

INFORME ANUAL 2015

Registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos

Síntesis de resultados
y reflexiones en torno
a los primeros 5 años de
su implementación.

Procuración Penitenciaria
de la Nación

Comisión por la Memoria

Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y DD. HH.

Registro Nacional de casos de tortura y/o malos tratos

INFORME ANUAL 2015 - AGOSTO 2016



Procuración penitenciaria
de la nación



Comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura



Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Procuración Penitenciaria de La Nación
Registro Nacional de Casos de Tortura, informe anual 2015 : 5 años
del RNCT. - 1a ed adaptada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :
Procuración Penitenciaria de la Nación ; Ciudad Autónoma de Buenos
Aires : Comisión por la Memoria ; La Plata : Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos, 2016.
1000 p. ; 23 x 15 cm.

ISBN 978-987-3936-05-0

1. Tortura. 2. Lucha contra la Tortura.
CDD 323

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA
Y/O MALOS TRATOS (2011-2015). SÍNTESIS DE
RESULTADOS Y REFLEXIONES EN TORNO A LOS
PRIMEROS 5 AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

Registro de casos de tortura y/o malos tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios (CABA y Provincia de Buenos Aires)

PRESENTACIÓN

EN EL AÑO 2013 presentamos la puesta en marcha del **Registro de tortura y/o malos tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad** en el marco del RNCT, con un informe que contenía aspectos metodológicos como así también el procesamiento y análisis de una de las categorías que integran el mismo: las agresiones físicas. El abordaje fue cuantitativo y cualitativo con respecto a las agresiones físicas padecidas por personas detenidas por policías y otras fuerzas de seguridad en territorio de la Ciudad de Buenos Aires³⁸⁹ y en la Provincia de Buenos Aires, según los releva-

389 En el caso de la PPN también se registraron casos de otras provincias que fueron relevadas por las distintas Delegaciones distribuidas en el territorio del país, pero que serán excluidas del análisis cuantitativo por quedar por fuera del recorte territorial de la CABA.

miento correspondientes de la Procuración Penitenciaria Nacional (PPN) y de la Comisión por la Memoria- Comité contra la Tortura de la Provincia de Buenos Aires (CPM-CCT) en el período del año 2010 al 2013.

Relevar y sistematizar prácticas violentas y torturas policiales, registrando las condiciones generales de las capturas y de las detenciones en comisarías en lo que hace al trato de las fuerzas de seguridad y del poder judicial hacia las víctimas, surge como resultado de investigaciones previas de los equipos que componen el RNCT, en los que señalamos que:

“el maltrato y la tortura policial se presentaron como el inicio de una cadena punitiva que selecciona y produce sujetos violentados, degradados y sometidos que seguirán siendo objeto de torturas durante el tiempo que dure su vinculación con las distintas agencias penales”³⁹⁰.

En el año 2014 se amplió y profundizó la indagación del Registro de Casos de Malos Tratos y Torturas policiales, administrando el instrumento del RNCT y un instrumento ad hoc –cuyo diseño se anunció en el año 2013– en espacios de encierro (sectores de ingreso de las unidades, alcaldías y comisarías) donde se alojan a las personas inmediatamente después de ser detenidas por el personal de las distintas fuerzas de seguridad³⁹¹.

A partir del trabajo de campo del año 2014 se consideró, desde la perspectiva metodológica asumida en cuanto al diseño de un registro, la pertinencia de confeccionar para el año 2015 un instrumento específico para el relevamiento de los malos tratos y torturas ejercidas por personal policial y de otras fuerzas de seguridad³⁹².

390 Informe Anual RNCT 2013, Pág. 553

391 Policía Federal, Policía Metropolitana, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y/o policías provinciales

392 Para ampliar sobre este tema en relación a aspectos metodológicos, ver capítulo de **Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos por parte de policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y otros centros de**

En este segundo año de trabajo de campo se afianzó como un Registro con entidad propia que produce información sobre las prácticas policiales violentas que se inscriben en las categorías de torturas y malos tratos contempladas en el RNCT y asimismo, inscribe a la violencia policial en términos de gobierno de las poblaciones en territorio y que atraviesan la cadena punitiva.

INTRODUCCIÓN

El presente informe sistematiza y analiza la información relevada durante el año 2015 y se organiza en tres apartados. El primero hace referencia a la presentación general de la información relevada en ambas jurisdicciones: cantidad de víctimas de acuerdo al tipo de circunstancias y cantidad de hechos por tipos de malos tratos y torturas ejercidos por las fuerzas de seguridad en el espacio público y en centros de detención no penitenciarios del territorio de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires. El segundo y tercero abordan la descripción y el análisis cuantitativo y cualitativo de los casos relevados de cada jurisdicción: ámbito nacional federal, específicamente en la Ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

Los Informes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos Policiales realizados sobre cada jurisdicción tanto por el equipo de la Comisión Provincial por la Memoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y por el equipo de la Procuración Penitenciaria de la Nación en el ámbito nacional federal, responden a lecturas analíticas comunes de la información relevada por el instrumento confeccionado y, a su vez, también constan en los mismos lecturas y presentaciones específicas y singulares de cada jurisdicción.

FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD EN CIUDAD DE BUENOS AIRES (CABA)

Se relevaron **78 casos de malos tratos y torturas entre febrero y diciembre de 2015**, de los cuales 77 correspondieron a relevamientos directos en campo del RNCT y 1 caso al Procedimiento de Investigación Eficaz sobre Malos Tratos y Torturas. De acuerdo a las tres circunstancias de registro que contempla el Instrumento de relevamiento (durante la aprehensión, el traslado y el alojamiento en comisaría) en las que las policías y otras fuerzas de seguridad ejercen malos tratos y torturas sobre las personas detenidas, se destaca la siguiente distribución en la que se expresa la cantidad de personas afectadas en cada tipo de circunstancia, cuya multiplicidad señala que las personas han sido víctimas de malos tratos y torturas en más de una de las circunstancias relevadas.

Cantidad de víctimas de malos tratos y/o tortura según tipo de circunstancia relevada

| Circunstancia | Cantidad |
|--|------------|
| Durante la aprehensión | 35 |
| Durante el traslado en el móvil/vehículo | 7 |
| Detención en la comisaría o dependencia | 73 |
| Total | 115 |

Respuesta múltiple. Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015.

Del cuadro anterior se destaca que sobre un total de 78 víctimas de fuerzas policiales y de seguridad, se relevaron 1,5 víctimas por cada una de las 3 circunstancias que se describe en el instrumento, esto significa que las prácticas de violencia se reiteraron en las víctimas entrevistadas durante más de uno de los pasos o circunstancias (aprehensión, traslado y alojamiento).

En el siguiente cuadro se desagregan los tipos de hechos padecidos durante esas circunstancias. Esta información

es posible de construir en función del diseño del instrumento de relevamiento: durante la aprehensión; durante el traslado y durante el alojamiento; se prevé a su interior el relevamiento de indicadores o tipos de malos tratos y torturas específicos para cada circunstancia (ejemplo: mala alimentación se releva solo en alojamiento en comisarías) y otros indicadores generales y/o transversales que se presentan en todas las circunstancias (ejemplo: agresiones físicas y amenazas se relevan dentro de las tres circunstancias).

Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de tortura y/o maltrato en todas las circunstancias

| Tipo de tortura | Cantidad |
|--|------------|
| Malas condiciones materiales | 63 |
| Falta o deficiente alimentación | 55 |
| Agresiones físicas | 51 |
| Aislamiento | 31 |
| Requisa vejatoria | 28 |
| Robo y/o rotura de pertenencias | 27 |
| Amenazas | 21 |
| Desatención de la salud | 17 |
| Traslados gravosos | 7 |
| Impedimento de vinculación familiar/social | 5 |
| Total | 305 |

Respuesta múltiple. Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015

Del cuadro anterior se expresa que las **malas condiciones materiales de detención, la falta o deficiente alimentación y las agresiones físicas** constituyen los agravamientos con mayor cuantificación en el relevamiento, tomando el conjunto de todas las circunstancias relevadas. En total, se registraron 305 prácticas violentas sobre 78 víctimas, a razón de una concurrencia de casi 4 tipos de tortura y/o malos tratos por cada víctima. Esta magnitud reafirma el carácter multidimensional y complejo de las prácticas de torturas y/o

malos tratos que el RNCT sostiene desde su creación en el año 2010.

FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Para el caso de la Provincia de Buenos Aires se relevaron 202 casos entre enero y diciembre de 2015, de los cuales 26 correspondieron a relevamientos directos en campo del RNCT, 58 a la reconstrucción de casos a través de las planillas de intervención utilizadas por el Comité contra la Tortura y que fueron seleccionadas por contener información suficiente para completar la ficha del registro, otras 9 se reconstruyeron en base a comunicaciones recibidas por vía telefónica o en sede del organismo y otras 109 se incorporaron al registro a través de relevamiento observacional de variables de las condiciones estructurales de los espacios relevados durante el trabajo de campo (éstas son las condiciones materiales de alojamiento y el régimen de aislamiento en celda).

De las tres circunstancias relevadas surge que cada víctima padeció afecciones –en promedio– durante más de una circunstancia (1,2 víctimas por circunstancia).

Cantidad y porcentaje de víctimas de malos tratos y/o tortura según circunstancia

| Circunstancia | Cantidad |
|---------------------------------|------------|
| Durante la aprehensión | 48 |
| Durante el traslado en el móvil | 9 |
| Detención en la comisaría | 189 |
| Total | 246 |

Respuesta múltiple. Fuente: 202 casos del RNCT, GESPyDH-CPM-CCT 2015.

Al observar la cantidad de torturas y/o malos tratos relevados en todas las circunstancias, se destaca que fueron 661

tipos de afecciones relevadas sobre 202 víctimas en las diferentes circunstancias previstas. Ello significa que en promedio cada víctima padeció 3,2 tipos de torturas y/o malos tratos en su paso por las aprehensiones, traslado y alojamiento en comisarías bonaerenses.

Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de tortura y/o maltrato

| Tipo de tortura | Cantidad |
|---|-----------------|
| Malas condiciones materiales | 160 |
| Aislamiento | 160 |
| Falta o deficiente alimentación | 149 |
| Agresiones físicas | 82 |
| Desatención de la salud | 43 |
| Robo y/o rotura de pertenencias | 22 |
| Amenazas | 16 |
| Impedimento vinculación familiar/social | 13 |
| Traslados gravosos | 9 |
| Requisa vejatoria | 7 |
| Total | 661 |

Respuesta múltiple. Fuente: 202 casos del RNCT, GESPyDH-CPM-CCT 2015.

A continuación se desarrollará el análisis específico de lo relevado en el ámbito nacional y/o federal dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

Malos tratos y/o torturas policiales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INTRODUCCIÓN

EN ESTE APARTADO SE presentarán primero los resultados cuantitativos y cualitativos con los datos relevados durante el año 2015, provenientes de las dos fuentes de información disponibles de la PPN, (instrumento específico del RCMTyT policiales y del PIyDETyMT) y en segundo lugar se presentará una historización y caracterización institucional de la Gendarmería Nacional Argentina (GNA), fuerza militar que realiza tareas de seguridad interior en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires.

EL RELEVAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DEL AÑO 2015

En este año 2015 se consolida el **Registro de Casos de Malos Tratos y Torturas ejercidos por Fuerzas Policiales y de Seguridad en territorio (analizador de la cuestión policial)**, en continuidad con el segundo año de su implementación como parte del RNCT. Se continuó con la estrategia metodológica en

cuanto al relevamiento de casos en el marco de los sectores de alojamiento de ingreso penitenciario-judicial y penitenciario-carcelario y en comisarías de la Ciudad de Buenos Aires. En cuanto a los ingresos penitenciario-judiciales se realizó trabajo de campo en las alcaidías: Unidad N°28 – Centro de Detención Judicial y Alcaidía Penal Inspector General Roberto Pettinato; en relación a los ingresos penitenciario-carcelarios, el trabajo de campo se realizó en las unidades penitenciarias de: Complejo Penitenciario Federal de la CABA–Planta VI (pabellones 26, 27, 28 y 29); en el Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos (CPFJA)–Unidad Residencial II (Ex – Módulo V) de Marcos Paz, en los pabellones 5 y 6. Para ello, se entrevistaron a las personas detenidas que fuesen ingresos recientes a la unidad y/o alcaidía y se direccionó el relevamiento a las circunstancias de aprehensión, traslado y detención-alojamiento en comisarías, cuyas dimensiones conciernen a la agencia policial en un sentido amplio (Policía Federal, Policía Metropolitana, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria).

En cuanto a las dependencias policiales, se realizó el trabajo de campo en un total de 15 comisarías. Las comisarías de la Policía Federal Argentina relevadas fueron la N° 6, 7, 8, 16, 18, 44, 46, 52, División FFCC Roca, División FFCC Sarmiento, División FFCC Belgrano, División FFCC Mitre, División FFCC San Martín. Las comisarías de la Policía Metropolitana relevadas fueron las de Comuna 4 (CABA, Parque Patricios) y del Área de Investigaciones de Autopista (CABA, Constitución).

RESULTADOS GENERALES SOBRE MALOS TRATOS Y/O TORTURAS POLICIALES

Entre los meses de febrero y diciembre de 2015 se relevaron 78 casos de torturas y/o malos tratos por parte de fuerzas policiales y de seguridad, de los cuales 77 correspondieron a relevamientos directos en campo del RNCT y 1 caso al

Procedimiento de Investigación sobre Malos Tratos y Torturas de la PPN.

Cantidad y porcentaje de víctimas según lugar de relevamiento

| Lugar de relevamiento | Cantidad | % |
|--|-----------|------------|
| Unidad 28 | 38 | 48,72 |
| CPF CABA | 16 | 20,51 |
| CPFJA | 12 | 15,38 |
| Comisaría 7 – PFA | 4 | 5,13 |
| Alcaldía Penal Pettinato | 3 | 3,85 |
| Comisaría Comuna 4 - Policía Metropolitana | 2 | 2,56 |
| Comisaría 44 – PFA | 1 | 1,28 |
| Comisaría 6 – PFA | 1 | 1,28 |
| CPF I | 1 | 1,28 |
| Total | 78 | 100 |

Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015.

LAS VÍCTIMAS

Las edades de las víctimas varían entre 18 y 56 años, siendo el promedio de 26,5 años. Al observar los tramos de edades que agrupan al 50% de los casos se destaca su ubicación entre los 18 y 23 años, es decir, uno de cada dos víctimas correspondía al grupo de edad más joven. El 37% se agrupa entre los 24 y 34 años y el 10,3% restante con edades entre los 43 y 56 años. En relación al género, 77 entrevistados fueron hombres y 1 sola mujer. Sobre la nacionalidad, surge que el 88,5% eran argentinos/as, el 6,5% peruanos, el 2,6% paraguayos, el 1,3% colombianos y el 1,3% uruguayos.

Respecto de la zona de residencia previa a la detención, surge que el 77% vivían en la CABA (56 personas) y el 23% (17 personas) en diferentes localidades del Gran Buenos

Aires³⁹³. Entre aquellos que residían en barrios de la CABA, 21 mencionaron las zonas céntricas de la ciudad (especialmente en Balvanera/Once y Constitución, también Congreso, Microcentro, Monserrat y Retiro), otros 19 entrevistados mencionaron residir en el radio de zona sur (Bajo Flores, Barracas, Villa Lugano, La Boca, Mataderos, Villa Zavaleta, Villa Soldati, Parque Patricios y Parque Avellaneda), otras 11 personas en barrios de la franja central de la ciudad (San Cristóbal, Almagro, Paternal, Abasto, Palermo, Villa Crespo, Boedo) y 3 en otras zonas de la ciudad (Barrio General Mitre, Villa Urquiza y Devoto)³⁹⁴.

Es relevante señalar que 20 personas (el 15%) se encontraban en **permanente situación de calle** (mayormente transitando zonas de la CABA), lo que denota una sobrerrepresentación de estos grupos altamente vulnerables al interior de la población capturada por el sistema policial-judicial.

En 38 casos (48,7%), el tiempo de detención varió entre 12 y 24 horas, mientras que 27 casos (34,6%) este tiempo de detención varió en un rango de entre 25 y 48 horas. Una proporción significativamente menor permaneció por 3 días (10 casos) y en un solo caso por 4 días.

Cantidad y porcentaje de personas entrevistadas según tiempo (agrupado) en comisaría u otra dependencia

| Cantidad de tiempo | Cantidad | % |
|-----------------------------|----------|------|
| HORAS (hasta 48 hs.) | | |
| Hasta 12 horas | 6 | 7,9 |
| Entre 13 y 23 horas | 11 | 14,5 |
| 24 horas | 21 | 27,6 |
| Entre 25 y 36 horas | 6 | 7,9 |
| Entre 24 y 48 horas | 21 | 27,6 |

393 Ésta son: Avellaneda, Banfield, Florencia Varela, Glew, Grand Bourg, Guernica, J. L. Suárez, José C. Paz, Merlo, Moreno, Quilmes, San Justo - Villa Luzuriaga, San Martín y Villa Martelli. En 5 casos no se cuenta con el dato.

394 En dos casos no se contó con este dato.

| DIAS (desde 3 días) | | |
|---------------------|-----------|------------|
| Tres días | 10 | 13,2 |
| Cuatro días | 1 | 1,3 |
| Total (*) | 76 | 100 |

Base: 76 víctimas de malos con dato de tiempo de detención. Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015. () En 1 caso no se cuenta con el dato y en otro no aplica al haber sido directamente derivado a un hospital luego de la aprehensión, y de allí a la unidad penal.*

Ello significa que la mayor parte de las detenciones en comisarías (83%) se prolongan por entre 12 y 48 horas como máximo, plazo significativamente menor del que se registra en el caso de la provincia de Buenos Aires.

En relación a la fuerza policial o de seguridad que efectuó las detenciones, la Policía Federal Argentina (PFA) concentra al menos 8 de cada 10 aprehensiones relevadas, seguida de la Policía Metropolitana (PM) con 1 de cada 10 detenciones. En términos minoritarios se registró a la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) y la Prefectura Naval Argentina (PNA).

Cantidad y porcentaje de víctimas según principal fuerza que lo detuvo

| Principal fuerza (*) | Cantidad | % |
|--------------------------------|-----------|------------|
| Policía Federal Argentina | 67 | 85,9 |
| Policía Metropolitana | 9 | 11,5 |
| Gendarmería Nacional Argentina | 1 | 1,3 |
| Prefectura Naval Argentina | 1 | 1,3 |
| Total | 78 | 100 |

Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015. () En 5 casos intervino más de una fuerza durante la detención, por lo que aquí se contabilizó solo la principal fuerza actuante en cantidad de agentes.*

Las detenciones de los casos relevados se produjeron con intervención de personal proveniente de 36 diferentes dependencias: 33 de la Policía Federal Argentina (31 comisarías, el Destacamento Retiro y la División Roca), por despliegue del Operativo Cinturón Sur (GNA y PNA) y por 2 distintas dependencias de la Policía Metropolitana (Comisaría Comuna 4 y Destacamento Microcentro). La selección de las dependencias relevadas directamente a través del trabajo de campo del RNCT se realizó con un criterio intencional, incluyendo aquellas comisarías ubicadas en territorios urbanos más saturados de controles policiales.

Al observar la concentración de los casos, se detecta que el 51,3% (40 detenciones) se agrupan en el accionar de 9 comisarías (8 de la PFA y 1 de la PM), éstas son: Comisaría 7 (PFA), Comisaría Comuna 4 (PM) y Comisarías 9, 16, 28, 46, 48, 54 y 6, todas ellas de la PFA.

Los principales barrios donde se produjeron las capturas fueron: Parque Patricios (11 casos), Balvanera (11 casos) y Constitución (6 casos), seguidos de Retiro (6), Almagro (5), Barracas, Flores y Liniers (3 casos cada uno) y en menor medida en Villa Lugano, Balvanera, Boedo, Caballito, Congreso, Núñez, Recoleta, Tribunales y Urquiza (2 casos cada uno) y con 1 solo caso cada uno de los restantes barrios: Constitución, La Boca, Pueyrredón, Versalles y Villa Soldati.

LA APREHENSIÓN POLICIAL

Al analizar y categorizar los relatos sobre las detenciones es posible identificar diferentes escenarios: por un lado, las situaciones de **violencia posterior a la comisión de un delito**, en general contra la propiedad en la vía pública. Allí subyace en las prácticas policiales una descarga de violencia expresiva que nada tiene que ver con las posibilidades de garantizar la “captura”, sino más bien con un ejercicio de violencia reafirmativa y disciplinante, que en muchos casos se corresponde a situaciones donde las víctimas se encontraban bajo efectos de

estupefacientes o alcohol, situaciones que los ubican en una situación de mayor asimetría y vulnerabilidad con relación al accionar violento de los agentes policiales.

Otra de las dimensiones que se destaca es la de **prácticas violentas y de criminalización de conductas de sobrevivencia sobre personas en situación de calle** bajo estados de extrema vulnerabilidad. Los relatos lo ilustran:

NOTA DE CAMPO: “Estaba en la calle Monteagudo, en la puerta del parador y se fue para la playa de estacionamiento de la Comisaría 32 (cerca de la cancha de Huracán) para dormir adentro de uno de los coches que estaban secuestrados ahí, y entonces un policía iluminó con la linterna y lo vio y llamó a otro policía. ‘*Me acusaron de robar y me empezaron a pegar con todo*’. Eran las 23hs del 28 de junio. ‘*Llovía, por eso me fui a refugiarme ahí*’”.

“No me acuerdo muy bien. Estaba en una entrada de un negocio durmiendo y me vinieron a sacar. Yo vivo en la calle, paro en Parque Patricios, en el parador Bepo³⁹⁵ para comer, y después ando por Once, Flores. Yo estaba borracho y un poco drogado, y no quería que me pongan las esposas. Había 2 patrulleros, eran 6 o 7 no sé muy bien, y me trajeron a la comisaría y me tiraron en este calabozo. Estoy en medias, bah, en patas y yo tenía zapatillas y mochila. El Jefe de Servicio dijo ‘que agradezca que no le imputamos resistencia a la autoridad, se puso violento cuando se acercó el personal policial, por eso hubo que usar fuerza’ (sic)”.

Los relatos expresan situaciones de atravesamientos policiales en el marco de sobrevivencia en la vía pública, venta callejera y cartoneo, pero también a partir de la demora por trámites judiciales pendientes (pedido de paradero, rebeldía, etc.), o también a través de la imputación de delitos como “resistencia a la autoridad” como parte del repertorio disponible de elementos que utilizan las fuerzas policiales para el

395 El entrevistado hace referencia al parador Bepo Ghezzi, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que se encuentra en el barrio de Barracas.

gobierno del espacio urbano. En el caso de las “rebeldías” o “capturas” por orden judicial previa suelen producirse por no haber continuado algún trámite de seguimiento judicial y/o citación e implican para las personas entrevistadas el ingreso a una unidad penal.

NOTA DE CAMPO: “A eso de las 5 de la tarde venía con dos menores, pidiendo por los edificios. Vino un policía de civil, que no se identificó, y le preguntó si estuvo preso, dijo que sí y le dijeron que lo llevaban a la comisaría. El policía le dijo que estaban ‘limpiando la calle’ que no quería nadie cirujeando o pidiendo por la calle (sic). Pidieron testigos y les mostraron herramientas que no eran suyas. ‘yo solo estaba pidiendo’”.

Otra de las modalidades detectadas son los operativos que, a modo de **razzia**, donde se alcanza discrecionalmente a una cantidad significativa de personas, guiando estos despliegues a través de los patrones de selectividad de clase. En el trabajo de campo se detectó también el uso de la figura de “**establecimiento de identidad**” como una estrategia discursiva para la detención que renueva las históricas categorías de “averiguación de identidad”.

“Estaba parando en Retiro, me detuvieron para ‘establecer identidad’ los de la (comisaría) 46, como yo estaba borracho me puse mal y me cagaron a palos a mí y a otro, palazos por todo el cuerpo, y me llevaron a la comisaría (de la Metropolitana), estuve más de 10 horas y me largaron. Eran 5, vinieron en 2 patrulleros, primero 1 y después el otro”.

NOTA DE CAMPO: “El día miércoles alrededor de las 11 am, se bajó del colectivo en Once, donde trabaja como vendedor ambulante. Había unos 7 u 8 agentes de la PFA, le pidieron documento (no tiene, nunca lo tramitó, es inmigrante), como no tenía, le pidieron sus datos, pero un policía dijo ‘a éste tráemelo’. Lo subieron al patrullero y lo llevaron a la Comisaría 7. Relata que ‘llevaron como a 10 personas más, se fueron todos y yo me

quedé por rebeldía. Me dijeron que le habían robado a la hija del comisario el día anterior y que por eso estaban haciendo eso del establecimiento de identidad”.

En otros casos lo que subyacen son dinámicas de **cooperación violenta entre policías y personal civil, denominados como “damnificados”**, donde se suman las expresiones de violencia de personas civiles y funcionarios policiales:

NOTA DE CAMPO: “Cuando iba caminando comenzó a seguirlo el dueño del auto, quien le pegó dos patadas en el estómago y una en la espalda. Para defenderse de los golpes levantó los brazos, donde también le pegó. Se sentó en la vereda mientras venía un oficial de la PFA en Callao y Mitre. Le dijo ‘*pone las manos atrás, ¿de dónde sos? ¿Así que te gusta romper vidrios de los autos, la concha de tu madre?*’ y le pegó una patada en a cara (mejilla izquierda) producto de lo cual se golpeó la cabeza contra una reja que estaba atrás. Querían seguir pegándole, pero una señora se metió para defenderlo”.

En otro orden de dimensión analítica se identifican casos donde la **policía interviene en una situación de violencia** en la vía pública entre personas y, lejos de impedir y neutralizar el hecho de violencia, interviene **imprimiendo más violencia**:

NOTA DE CAMPO: “En el barrio Ciudad Oculta, se encontró a las 7 de la mañana con tres tipos que tiene problemas y empezaron a pelear. Apareció la Federal de la Comisaría 48, eran 10 policías, los separaron y empezaron a pegarle”.

NOTA DE CAMPO: “*Estábamos tomando algo con unos amigos y vemos a un pibe que le tenemos bronca, empezamos a discutir, a forcejear. Llega un patrullero de la Policía Metropolitana y nos apuntan con el arma al grito de ‘quédense quietos porque los vuelo’.* Uno de ellos corrió y quedo el entrevistado con otro menor de edad. Los dos fueron reducidos en el piso y agredidos

físicamente. Mientras estaban en el piso ‘nos bardean, nos pegan, nos dice ‘yo les voy a enseñar rastreros de mierda, negros villeros’. Al otro pibe le decían ‘maricon’ porque lloraba, y lo apuntaban con el arma y le decían ‘quedate quieto porque te vuelo’”.

Otras situaciones se destacan por ser el **“conocimiento previo” de la persona por parte de la policía** aquello que motiva la detención. Varios relatos hicieron referencia a detenciones motivadas por un conocimiento previo, porque están “marcados” por la policía, lo cual inicia procesos de persecución y hostigamiento selectivo.

Al relevar el tipo de **procedimiento de aprehensión**, se observa que 8 de cada 10 detenciones fueron por **flagrancia**, es decir, por hechos que se estaban sucediendo en el momento de la detención, mientras que el 1 de cada 10 fue por averiguación o ‘establecimiento’ de identidad y solo un 5% por allanamientos o pedidos de captura, es decir, emanados de órdenes judiciales previas.

Cantidad y porcentaje de víctimas según procedimiento de aprehensión

| Procedimiento de aprehensión | Cantidad | % |
|---|-----------------|------------|
| Flagrancia | 63 | 80,8 |
| Averiguación/establecimiento de identidad | 7 | 9,0 |
| Orden judicial (de allanamiento y/o de captura) | 4 | 5,1 |
| Otro (*) | 4 | 5,1 |
| Total | 78 | 100 |

Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015. () “Lo pararon para ver”, Allanamiento en un bar, Fueron a la casa a buscarlo “porque me conocen”, Ingresan al domicilio sin orden judicial*

En cuanto a los tipos de delitos imputados, el 86% se trata de delitos contra la propiedad, esto es: tentativas de robo, robo, tentativas de hurto y hurtos. En estos indicadores se confirma el patrón de persecución penal de las fuerzas de

seguridad: delitos de bajo monto lesivo contra la propiedad en la vía pública, confirmando lo relevado en los anteriores informes del RNCT.

MALOS TRATOS Y TORTURAS DURANTE LA APREHENSIÓN.

De los 78 entrevistados, el 52,6% (41 personas) manifestaron haber sido víctima de torturas y/o malos tratos durante la aprehensión policial.

AGRESIONES FÍSICAS DURANTE LA APREHENSIÓN

De las 78 personas entrevistadas, 35 (el 85,4%) sufrieron agresiones físicas en ese primer momento de la intervención de las fuerzas policiales. Al relatar la violencia física policial ejercida durante las aprehensiones, se identificaron las **“golpizas con lesiones severas”** como actos de agresión grupal ejercidos colectivamente por una cantidad siempre numéricamente significativa de funcionarios policiales, de cuyos resultados se extraen lesiones considerables, que provocan marcas y dolencias prolongadas. Otra de las categorías emergentes es la del ejercicio de la **violencia física policial en “cooperación con civiles/damnificados”** que se suma a los golpes policiales no solo sin encontrar un límite en el funcionario público para ejercer estos actos, que también constituyen ilícitos, sino que se adicionan como fuerza violenta a la violencia estatal. Algunos relatos a modo de ejemplo:

GOLPIZAS CON LESIONES SEVERAS

NOTA DE CAMPO: “Le empezaron a pegar en la cabeza con palos y en el cuerpo, antes ya lo habían esposado, lo tiraron y lo arrastraron por el piso y le lastimaron la cara y el pecho. Él quería defenderse y no podía. Le

partieron la cabeza quedándole tres tajos: 6 puntos, 3 puntos y 5 puntos. Relata: *‘me desmayaron y me llevaron al Hospital Santojani, ahí me cosieron y me dejaron internado 2 días, me hicieron placas y como estaba todo manchado de sangre me lavaron. Tengo golpes en las piernas por los borcegos y palos, y me pisaron la mano’*”.

NOTA DE CAMPO: “Le empezaron a pegar con los palos en la cabeza: *‘Me desvanecí por los golpes en la cabeza, me tuvieron que llevar al Hospital Pena, me cocieron tres tajos en la cabeza, y me sacaron placas de las costillas. Me pisotearon las manos y me cagaron a trompadas. Yo no robé nada, solo me engancharon durmiendo en un coche’*”.

EN COOPERACIÓN CON CIVILES “DAMNIFICADOS”

“Me agarraron los policías de Metropolitana, me tiraron al piso, me esposaron y me dieron palazos en el cuerpo y piernas (se observa la marca del palazo) y me pisaron la cara con los borcegos como apretándome contra el piso. También me pegaron los dueños de la moto, me arrastraron por el piso y me rasparon todo”.

“Entre un policía y el portero del hotel me dieron una golpiza, piñas en las costillas y patadas, mientras estaba esposado”.

Muchas de estas prácticas de violencia policial expresiva incluyen un componente significativo: su despliegue acontece mientras las personas se encuentran esposadas, tiradas en el piso y en posición de extrema indefensión, en cuyo caso se trata de una administración violenta que en nada se relaciona con la captura y/o detención. Antes bien, se relaciona directamente con la producción de dolor y sufrimiento, con la reafirmación de la asimetría violenta por parte de los agentes policiales hacia las víctimas de tortura y/o malos tratos. Por ello otra de las categorías observadas y a cuya morfología la mayor cantidad de relatos se asimilan, es la que hemos denominado como **“golpes mientras permanece en el piso y esposado”**, donde la secuencia demarca

el ejercicio de sujeción violenta con esposas, la ubicación de la víctima inmovilizada en el piso y la ejecución de golpes de puño, patadas y otras agresiones sobre dicho estado de indefensión.

GOLPES MIENTRAS PERMANECE EN EL PISO Y CON ESPOSAS

NOTA DE CAMPO: “Dos policías lo agarraron y lo tiraron al piso. Le pisaron las rodillas y cuando se dio vuelta le pusieron las esposas”.

NOTA DE CAMPO: “Le dieron una golpiza en la vía pública, le pegaron trompadas mientras estaba esposado contra la pared. Lo tiraron al piso, le pisaron la cara y las piernas”.

NOTA DE CAMPO: “Lo agarraron de la cabeza y lo tiraron al piso ocasionándole varios raspones en las rodillas y codos. Estando en el piso *‘me amarrocan [esposan] re ajustado, me hacen doler, y me pisan la espalda, me dan patadas en las costillas’*”.

“El que me agarró, me pegó un empujón y me tiró al piso y me puso las ‘marrocas’. Yo me quería levantar y me pisaba la cabeza contra la tierra con los borceguies. Me pegaron con la cachiporra en la nariz y el ojo izquierdo. Eran como 3, me dieron piñas y patadas en la espalda. Sentía que me explotaba la cabeza, ahora me duele todo el cuerpo”.

NOTA DE CAMPO: “La detenida comenta que la agarraron de los pelos y la arrastraron por el piso. Le pegaron en el cuerpo. La apretaron de los brazos para esposarla. Una vez reducida, le dieron una patada en la espalda”.

Otras agresiones pueden ser agrupadas como “**golpes y provocaciones verbales**” donde la violencia física se combina con el ejercicio de interpelaciones verbales hacia las víctimas, constituyendo su combinación un tipo específico de ejercicio de la violencia.

GOLPES Y PROVOCACIONES VERBALES

“Me pegaron golpes de puño en las costillas. Me hicieron burla, burla, y burla, buscándome la reacción, me decían ‘ya vas a ver qué vas a pagar’”.

NOTA DE CAMPO: “Cuando lo llevan hasta donde había otra persona detenida, le pegaron patadas en los tobillos y ‘verduguearon’. Cuando quiso explicarle al policía que no tenía nada que ver, éste le dijo ‘yo no soy tu amigo, y hago lo que quiero’”.

Al cuantificar y cualificar los tipos de agresiones físicas recibidas se observa que en promedio se registran 2,4 tipos de agresiones físicas combinadas y convergentes en una misma situación de agresión durante la aprehensión. Ello da cuenta de la intensidad con que estas prácticas se plasman sobre los cuerpos, agrediendo con multiplicidad de modalidades combinadas.

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según actos violentos involucrados durante la aprehensión

| Acto de agresión física | Cantidad | % |
|-------------------------|-----------|--------------|
| Golpiza | 28 | 80,0 |
| Patada | 22 | 62,9 |
| Pisotón | 10 | 28,6 |
| Palazo | 9 | 25,7 |
| Golpe | 4 | 11,4 |
| Criqueo-motoneta | 3 | 8,6 |
| Plaf plaf | 1 | 2,9 |
| Pata-pata | 1 | 2,9 |
| Otros (*) | 7 | 20,0 |
| Total | 85 | 242,9 |

Respuesta múltiple. Base: 35 casos con agresión física durante la aprehensión Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015. () Culatazo en la cabeza, lo agarran de los pelos / Lo agarraron del cuello / La arrastran por el piso de los pelos / Le aprietan fuertemente las esposas / Lo arrastran por el piso de la ropa / Se le apoyan arriba fuertemente / Lo tiran al piso / Empujón*

Los actos de agresiones físicas más mencionados fueron las golpizas, seguidas de patadas y pisotones (propiciados por permanecer las víctimas en el piso) y subyaciendo como una categoría muy mencionada la de “agarrar y tirar del pelo”, “arrastrar por el piso” y también los golpes o agresiones con las “culatas” de las armas. Dentro de los casos de extrema gravedad también se destaca la práctica de plaf-plaf y pata-pata³⁹⁶.

De estos *rituales de la violencia policial* se destaca que, en 7 de cada 10 víctimas, las agresiones fueron ejercidas por 3 o más agentes policiales, es decir, se trata de verdaderos rituales colectivos de violencia, siendo casi excepcional la participación de un solo agente, reafirmando la asimetría numérica de agresores frente al agredido³⁹⁷. Ello también es indicativo de los grados de producción de lesiones en los cuerpos que se relevaron.

Las personas que sufrieron lesiones como producto de las agresiones físicas fueron 30, es decir, el 86% del total de personas agredidas físicamente tuvo como consecuencia la producción de una lesión corporal.

Al sistematizar las lesiones que produce el accionar policial, se destaca la presencia de hematomas y cortes en cara y cabeza; raspones, cortes y hematomas en rodillas, brazos y muñecas; sangrado de nariz; dolor generalizado en el cuerpo y focalizado en costillas y espalda; problemas auditivos producto de los golpes. En algunos casos incluye desmayos por el impacto de las agresiones.

Intensidad de sufrimiento físico por dolores generalizados en el cuerpo como producto de despliegues colectivos de violencia policial sobre las personas, mientras se encuentran

396 El plaf-plaf consta de golpes fuertes y rápidos con la palma de la mano abierta en las orejas, produciendo lesiones en los tímpanos y dolencias y/o afecciones auditivas, mareos, etc. El pata-pata consta de golpes fuertes con algún elemento contundente en la planta de los pies, produciendo dolor intenso y dificultades para pararse y/o caminar.

397 Mientras que solo 2 víctimas fueron agredidas por un solo funcionario policial, 8 lo fueron por 2, y 10 por entre 3 y 4 agresores. En los extremos, 5 personas fueron agredidas por entre 5 y 8 funcionarios, 4 por 10 o más funcionarios y 5 por “muchos/varios” agresores.

esposados, inmovilizados en el piso y en algunos casos en cooperación con otros actores: esta es la tipología subyacente de la violencia policial urbana en la Ciudad de Buenos Aires. En otras palabras: se tratan de verdaderos castigos corporales. Se seleccionaron algunos relatos que lo ejemplifican:

NOTA DE CAMPO: “Se desmayó por los golpes. El dedo pulgar presenta una herida por pisotón, tres cortes en la cabeza, derrame en ambos ojos por los golpes en la cabeza, marcas de palazos en las piernas. Refiere que le sacaron el hombro de lugar estando ‘criqueado’³⁹⁸, raspones en la cara y el pecho”.

NOTA DE CAMPO: “Muestra la cara y las manos con hematomas y lastimadas, y manifiesta *‘me arde la cara de los golpes y las muñecas las tengo lastimadas por las esposas’*”.

NOTA DE CAMPO: “Se observa la cara muy lastimada, sobre todo en zona de la nariz y en ojo, con hinchazón y sangre. Refiere sufrir dolor en todo el cuerpo”.

ROBO O DAÑO DE PERTENENCIAS EN APREHENSIÓN

Se registraron 12 víctimas de robo o daño de pertenencias. Entre los bienes afectados hay un automóvil, celulares, dinero, reloj, llaves, pulsera y cadena de plata y oro, zapatillas, cinturón, mercadería que tenía a la venta en vía pública, documentación, cigarrillos. También se registró el daño de ropa que la persona llevaba al momento de la detención. Los relatos:

“Me sacaron las medias y los bóxer que eran míos, me costó mucho comprar esa mercadería, ¿sabés que feo es perder tus cosas todos los días?”

398 Criqueo o motoneta: Se llama así al acto de esposar violentamente a las personas detenidas, con los brazos atrás y levantados más allá de la cabeza.

“Me desmayé por los golpes, me subieron al patrullero y llevaron al hospital. Cuando desperté no tenía nada. Reclamé, y mi familia también, y me dicen que no saben dónde están las cosas, me las afanaron”.

Específicamente para las personas en situación de calle esta práctica violenta se torna especialmente gravosa, constituyendo estos robos o daños de pertenencias la pérdida de todo cuanto se tiene en situaciones de extrema vulnerabilidad social y económica. Las personas detenidas que se encontraban en situación de calle relatan:

NOTA DE CAMPO: *“Perdimos todo lo que teníamos’. Les dejaron todas sus pertenencias tiradas en el piso cuando los subieron al patrullero (una bolsa con ropa y otras pertenencias)”.*

NOTA DE CAMPO: *“Perdió el carro, ropa, todo. ‘Todo el trabajo y un par de prendas que tenía’. Agrega: ‘nos han desalojado del lugar un montón de veces”.*

NOTA DE CAMPO: *“El entrevistado refiere haber perdido todas las pertenencias que tenía con su mujer. Afirma que cuando los subieron al patrullero les dejaron todas sus pertenencias tiradas en el piso de la estación”.*

AMENAZAS DURANTE LA APREHENSIÓN

Se relevaron 15 víctimas de amenazas durante la aprehensión, de las cuales 7 vincularon las amenazas con los malos tratos y/o torturas que sufrieron, siendo quienes ejercieron dichas amenazas funcionarios vinculados directamente con tales hechos. Los tipos de amenazas que se ejercen van desde la amenaza de muerte, hasta el armado de causas (de base o el agravamiento del hecho que motivó la detención), amenazas para que las víctimas no denuncien las agresiones recibidas, para que no vuelvan a delinquir o simplemente se los amenaza con un arma sobre la cabeza mientras se encuentran reducidos para que “no

se muevan”. Otro tipo de amenaza relevada es la de ser expulsados de los sitios de la vía pública donde las personas viven o permanecen por carecer de vivienda o lugar de residencia. Algunos de los relatos:

“Me tiré al piso y me dijeron ‘si te movés te tiro’, mientras me apuntaban con un arma”

“Yo les dije que los iba a denunciar porque me estaban pegando y me dijeron ‘bueno, cuando salgas te vamos a matar””.

NOTA DE CAMPO: “El entrevistado afirma que le dijeron que le iban armar causa: *‘Todo lo que tenés acá lo robaste vos, las cosas tuyas también te las vamos a poner’*”.

NOTA DE CAMPO: “Le dijeron *‘como te salvaste, porque te íbamos a hacer entrar al estacionamiento y te cagabamos a piñas’* (haciendo referencia a que había gente mirando la detención)”.

Al indagar las razones por las cuales fueron amenazados, las personas identificaron a las amenazas como forma de concretar la detención, como respuesta ante la intención de denuncia de la víctima o frente a reclamos o quejas de las personas aprehendidas.

EL TRASLADO A LA COMISARÍA U OTROS CENTROS DE DETENCIÓN. MALOS TRATOS Y TORTURAS DURANTE LOS TRASLADOS

Siete personas sufrieron malos tratos y/o torturas durante los traslados, combinándose amenazas, agresiones físicas y verbales, entre otros.

“El traslado fue malo, me llevaron los mismos que me pegaron, me esposaron muy fuerte, me dolían las muñecas, me ‘verdugueaban’”.

“El viaje duró 10 minutos, me golpeaban y amenazaban”.

NOTA DE CAMPO: “Le pegaron donde le dolía y lo amenazaron. Lo tiraron en el piso y uno lo pisaba, eran cinco policías”.

Cuatro de las víctimas de **torturas y/o malos tratos durante los traslados** manifestaron haber recibido agresiones físicas durante el trayecto: 3 mencionaron “golpes”, en otro caso una “golpiza” y también “pisotones”, con la participación de entre 1 y 5 agresores, produciendo en 2 víctimas lesiones físicas (moretones). En algunos casos esas agresiones se vincularon con la “averiguación de los hechos”, ejerciendo violencia como medio de obtención de información o confesión. En otros casos esa violencia no se presentó como instrumental sino como un fin en sí mismo, de reafirmación de dominio y/o descarga de los funcionarios policiales frente a la persona detenida. Si bien son traslados temporalmente acotados (minutos), en ese tiempo la descarga de violencia física y verbal es intensa.

NOTA DE CAMPO: “Lo golpearon para que dijera quienes habían realizado el robo”.

NOTA DE CAMPO: “Lo subieron al patrullero y lo sentaron entre dos policías, como se quejó de los golpes en la costilla, entre los dos le iban pegando trompadas en las costillas hasta llegar a la comisaría. Fueron 5 minutos”.

Además, en 3 de los 7 casos las víctimas recibieron amenazas durante ese traslado, en dos situaciones asociadas a los hechos violentos que padecieron durante la aprehensión y por parte de agentes involucrados en éstas. Solo 3 personas manifestaron poder reconocer a los victimarios.

“Decían que cuando me vean de vuelta por ahí me iban a matar”

NOTA DE CAMPO: “Le dijeron que lo iban a cagar a palos”.

“Me amenazan por estar en la calle de ese barrio”.

MALOS TRATOS Y TORTURAS DURANTE EL ALOJAMIENTO EN COMISARÍAS

A excepción de una de las víctimas, las 77 restantes pasaron por alguna dependencia policial previamente a su ingreso a la cárcel, cuya distribución muestra que casi la totalidad de las comisarías tuvieron alguna mención en el relevamiento.

Al analizar el tiempo de permanencia en las dependencias se observa que el 62% estuvo entre 24 y 48 horas y un 14% por 72 horas o más. En estos últimos casos, la prolongación se debe a ingresos durante el fin de semana que permanecen en la comisaría hasta el primer día hábil, cuando son derivados a las alcaidías judiciales.

Cantidad y porcentaje de personas entrevistadas según tiempo de detención en comisaría u otra dependencia

| Horas (agrupadas) | Cantidad | % |
|---------------------|-----------|------------|
| 12 horas o menos | 6 | 7,8 |
| Entre 13 y 23 horas | 11 | 14,3 |
| Entre 24 y 35 horas | 22 | 28,6 |
| 36 horas | 5 | 6,5 |
| 48 horas | 21 | 27,3 |
| 72 horas | 10 | 13 |
| Más de 72 horas | 1 | 1,3 |
| Sin dato | 1 | 1,3 |
| Total | 77 | 100 |

Base: 77 casos del RNCT con dato de tiempo de detención. Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015.

En general el nivel de circulación entre dependencias policiales es bajo: del total de entrevistados, solo en 5 casos las personas pasaron por un segundo lugar de alojamiento policial

(en las Comisarías 20, 44 y 45 de la PFA y en las dependencias de la Comuna 12 y 4 de la Policía Metropolitana) alojándose allí entre 15 y 42 horas (sumando las permanecidas en el primer lugar, que van de 1 a 6 horas).

Ello significa que de las 77 personas que pasaron por comisarias, 73 lo hizo solo por una dependencia, dinámica distintivamente diferente de la observada en el ámbito bonaerense, como se desarrollará más adelante.

“Como caí un viernes no me llevaron a la 28 hasta el lunes”.

“El sábado a la mañana me detuvieron, dicen que Tribunales estaba cerrado”.

NOTA DE CAMPO: “En la Comisaría 47 estaban arreglando los calabozos, por eso los trasladaron a la comisaría 45”.

NOTA DE CAMPO: “Es alojado en la 44, aunque lo detuvo la 54 porque no tiene calabozos ni celdas para alojar (comisaría nueva)”.

EL ALOJAMIENTO EN COMISARÍAS U OTROS CENTROS DE DETENCIÓN. MALOS TRATOS Y/O TORTURAS EN COMISARÍAS O CENTROS DE DETENCIÓN

Del total, 73 personas (93,6%) fueron violentadas dentro de las comisarias o centros de detención. Para 31 personas detenidas se relevó la aplicación de la práctica de aislamiento (39,7%).

AISLAMIENTO EN COMISARÍAS O CENTROS DE DETENCIÓN

Algunos de los relatos:

“Estoy hace tres días en este calabozo encerrado las 24 horas, sin nada, no me puedo comunicar con nadie”.

“Estuve tres días en un calabozo solo, sin salir al patio, me sacaban solo al baño”.

“Hace dos días que estoy en este calabozo, encerrado sin nada, sin luz, sin baño, con olor, moscas y no me dicen cuando me van a largar, dos días para saber quién soy”.

“Estuve en un calabozo sin ventanas, sin luz natural ni artificial. Solo. Sin baño, tenía que orinar y defecar en el piso”.

El tiempo de aislamiento según pudo reconstruirse en las entrevistas varió entre 12 y 96 horas:

Cantidad y porcentaje de víctimas según cantidad de horas de aislamiento

| Tiempo | Cantidad | % |
|---------------------|-----------------|------------|
| Menos de 24 horas | 9 | 29,0 |
| Entre 24 y 30 horas | 5 | 16,1 |
| 48 horas | 10 | 32,2 |
| 72 horas | 6 | 19,3 |
| Más de 72 horas | 1 | 3,2 |
| Total | 31 | 100 |

Base: 31 víctimas de aislamiento con dato de tiempo. Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015.

El tiempo diario de permanencia en celda de aislamiento fue de 24 horas (todo el día) en un 57,7% de los casos (15 personas). El 16,1% de los entrevistados aún continuaba bajo aislamiento al momento de ser entrevistado. Los lugares donde se ejerció dicho aislamiento son dependencias de la PFA en el 71% de los casos relevados y de la Policía Metropolitana en el 29% restante³⁹⁹.

399 Estas comisarías se ubican en Parque Patricios (Comuna 4), Palermo,

AGRESIONES FÍSICAS EN COMISARÍAS O CENTRO DE DETENCIÓN

Un total de 12 personas (el 16,4%) manifestaron haber sido víctimas de agresiones físicas dentro de la comisaría, siendo violentados por entre 1 y 7 agresores (en la mitad de los casos se trató de entre 2 y 4 agresores).

“Me llevaron para la requisa y ahí me dieron un par de golpes de puño. Todo eso esposado con las manos para atrás. Cada uno que iba entrando, cada agente que llegaba me pegaba. ‘Este es picadito’ decían. Durante media hora, estando desnudo”.

“Yo tengo dos anillos, me saco uno y el otro no salía, ‘dale apurate’ me dicen y ahí me empezaron a pegar. Me dieron piñas en todos lados, en las costillas, en la cabeza, como siempre en todos lados, un par de piñas, bah muchas”.

Nota de campo: “Lo golpearon en el calabozo, entraron 6 agentes, le dieron golpes de puño, patadas y palazos. El entrevistado agregó: ‘Después de pegarme esa guardia no me dio las cosas que me llevó mi familia, ni tampoco me sacaban al baño’”.

“Me rodearon y pegaban mientras estaba esposado y en una silla, querían que hablara sobre con quién estaba. Me pegaban en la garganta. Me quisieron hacer tocar un arma y como me negaba me seguían pegando y me ponían una bolsa en la cabeza”.

Como se observa en los relatos, los procedimientos de agresión física anteceden a veces trámites rutinarios de traslados o inicio de trámites administrativos. En ocasiones se inician por el “enojo” que puede provocar en los funcionarios policiales la demora o alguna actitud de las personas detenidas. Otras veces se agrede como forma de obtener información o

confesiones, o simplemente por “diversión” de los funcionarios policiales.

En relación a las circunstancias, 5 de estas agresiones acaecieron durante el ingreso (uno en la U28), 3 en la circulación dentro de la dependencia, 2 en la requisita corporal y 2 en la requisita de celda y/o aislamiento.

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según actos violentos involucrados durante la detención en comisaría

| Acto de agresión física | Cantidad | % |
|----------------------------|-----------|--------------|
| Golpiza | 9 | 75,0 |
| Patada | 5 | 41,7 |
| Palazo | 2 | 16,7 |
| Golpe | 2 | 16,7 |
| Ducha/manguera fría | 2 | 16,7 |
| Pisotón | 1 | 8,3 |
| Criqueo-motoneta | 1 | 8,3 |
| Submarino seco | 1 | 8,3 |
| Gas pimienta / lacrimógeno | 1 | 8,3 |
| Otros (*) | 4 | 33,3 |
| Total | 28 | 233,3 |

Respuesta múltiple. Base: 12 víctimas de agresiones físicas en comisarías Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015. () Desnudo, Le aprietan los testículos Le dieron un golpe en la garganta Le golpean la cabeza contra la pared*

Del total de agresiones registradas, se obtiene como dato central que la multiplicidad de tipos de agresiones combinadas es de 2,3, es decir, más de dos tipos de ejercicios violentos confluyen en las agresiones físicas dentro de las comisarías. Las golpizas, patadas, palazos, golpes y duchas frías son las principales categorías. De las víctimas, 8 tuvieron por consecuencia lesiones, según los relatos:

“Tengo el pecho marcado y me duele la espalda”.

NOTA DE CAMPO: “El entrevistado refiere haber padecido ‘Dolor fuerte en los testículos por varios días. Dolor en el cuerpo’”.

NOTA DE CAMPO: “Marcas e hinchazón en nariz y frente. Chichón en la cabeza. Manifiesta estar muy dolorido”.

“Pérdida de conocimiento con desmayo. Hematoma grande en las costillas. Moretones e hinchazón”.

REQUISA PERSONAL VEJATORIA EN COMISARÍAS O CENTRO DE DETENCIÓN

Dentro de las comisarías o centros de detención 26 personas fueron víctimas de requisas personales vejatorias. En 14 casos fue a través del desnudo total (14 casos), en 11 del desnudo total con la realización de flexiones y en 1 caso de desnudo parcial. Estas prácticas de extrema humillación suelen combinarse con insultos, golpes y amenazas, además de incluir personal de ambos sexos en algunos casos, lo que supone un “plus” de humillación. Algunos relatos para ejemplificar:

“Cuando ingresé en el pasillo antes de entrar al calabozo me hicieron desnudar todo y me dejaron ahí como una hora, eran tres policías pero pasaban otros, y había dos pibes detenidos también desnudos. Es feo pero como no te tocan yo me acostumbré, estuve detenido varias veces”.

“Cuando ingresé me hicieron desnudar todo y me dejaron contra la pared como media hora, me revisaron la ropa, yo nunca había estado detenido fue muy humillante”.

“Me hacen sacar la ropa, hacer flexiones, arrodillándome. Después me hacen alzar las partes íntimas, es muy feo eso. Había tres policías varones y una mujer”.

“Nos hacían sacar la ropa 3 veces por día con el cambio de turno, no sé para qué, si estábamos todo el día ahí, nos despertaban tipo 3 o 4 de la madrugada, nos tenían que desvestir y volver a dormir”.

Estos eventos suelen ocurrir en las oficinas de las comisarías, en los calabozos, pasillos, cocinas y baños de las dependencias. Son prácticas que además de comportar el desnudo y en algunos casos las flexiones, se adicionan como suplementos punitivos algunas prolongadas esperas permaneciendo en esa situación, a exhibición de otros/as, tolerando bajas temperaturas y en algunos casos recibiendo golpes. Rituales de humillación que en su despliegue homologan la práctica de la requisa penitenciaria-carcelaria.

Un emergente considerable del relevamiento fue que estas prácticas de requisa corporal vejatoria no se presentan en forma recurrente en las aprehensiones como sí en los alojamientos en comisaría. Si bien es aún una hipótesis, es posible que esta particularidad se vincule con las posibles réplicas morales hacia los policías que tenga el exhibir un cuerpo desnudo en la vía pública frente a otras personas, por lo cual dicha práctica se reserva para el espacio cerrado de alojamiento en comisaría.

MALAS CONDICIONES MATERIALES EN COMISARÍAS O CENTRO DE DETENCIÓN

Un total de 63 víctimas padecieron malas condiciones materiales (sobre un total de 73 casos donde se contaba con ese dato).

En total, se contabilizaron 8,6 tipos de agravamientos de las condiciones materiales de detención en las comisarías donde permanecieron las personas entrevistadas. Los principales déficits fueron los de falta de elementos de higiene personal, falta de colchón, almohada, falta de elementos de higiene para la celda y falta de acceso a sanitarios y mantas de abrigo. Estas afecciones redundan en la imposibilidad de bañarse, lavarse los

dientes o evitar insectos, elementos de salubridad básicos.

Estas condiciones materiales sumadas al aislamiento como régimen de encierro arriban a una mayor gravosidad de ambos aspectos, potenciados en su combinación.

Cantidad y porcentaje de hechos de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas

| Deficiencias en las condiciones materiales | Cantidad | % |
|--|-----------------|--------------|
| Falta de elementos de higiene personal | 54 | 85,7 |
| Falta de colchón | 51 | 81 |
| Falta de almohada | 50 | 79,4 |
| Falta de elementos de higiene para la celda | 41 | 65,1 |
| Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes) | 39 | 61,9 |
| Falta de mantas | 38 | 60,3 |
| Falta de luz natural | 33 | 52,4 |
| Falta de calefacción / refrigeración | 33 | 52,4 |
| Falta de elementos para comer y beber | 28 | 44,4 |
| Falta de acceso a duchas | 28 | 44,4 |
| Falta de agua en la celda | 27 | 42,9 |
| Falta de agua caliente | 26 | 41,3 |
| Falta de ropa | 21 | 33,3 |
| Falta de luz artificial (*) | 19 | 30,2 |
| Ventanas sin vidrios | 18 | 28,6 |
| Falta de calzado | 16 | 25,4 |
| Celda con insectos (cucarachas, moscas, mosquitos) | 12 | 19 |
| Hacinamiento | 3 | 4,8 |
| Falta de colchón ignífugo | 3 | 4,8 |
| Conexión eléctrica riesgosa | 3 | 4,8 |
| Celda inundada | 1 | 1,6 |
| Total | 544 | 863,5 |

Base: 63 personas que sufrieron malas condiciones materiales de detención.

Respuesta múltiple. Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015. () Horas a oscuras: entre 8 y 24 horas, 13 casos las 24 hs)*

También se destaca que en más de la mitad de los casos con agravamiento de las condiciones materiales se asoció entre las afecciones la falta de refrigeración o calefacción y de luz natural en la celda. La imposibilidad de ser conducido a un sanitario implica muchas veces la necesidad de realizar prácticas degradantes de uso de botellas o bolsas. Algunos relatos:

“No me pude bañar, no me dieron para lavarme los dientes, nada. La celda pelada, nada más. No tenía ventanas”.

NOTA DE CAMPO: “Es alojado en un calabozo donde ‘no hay nada’, tirado en el suelo, no tenía colchón, ni frazadas. No tenía baño. Sin ventanas”.

NOTA DE CAMPO: “Estuvo aislado, a oscuras, sólo había una cama de cemento sin colchón. No se duchó durante 4 días. No tenía elementos para higienizarse. Pasó frío porque estaba en remera al momento de la detención, no tenía más ropa y no tenía frazada”.

“Estaba todo sucio, había bandejitas de comida. Tenía inodoro, pero la cadena la tiran ellos de afuera, pero de vez en cuando, antes de cambiar de turno. Higienizado no estaba, había un olor desagradable. Tenía un pedacito de manta, nomás un pedacito, no era la manta entera”.

NOTA DE CAMPO: “Celda oscura, sin ventanas, todo sucio, restos de comida, botellas con pis, moscas. Tiene un inodoro antivandálico que estaba tapado con materia fecal, cucarachas, sin colchones y unas mantas rotas y sucias (había 4 y eran 11). Sin luz artificial”.

NOTA DE CAMPO: “Calabozo de 2x2m, todo sucio y con olor, tarima de cemento sin colchón con una manta sucia, sin baño, sin ventana, sin luz artificial. Se trata de un edificio antiguo del cual fueron refaccionadas las oficinas, pero el sector de alojamiento no fue refaccionado”.

Como se destaca en el último relato, durante el trabajo de campo del RNCT se observó y luego confirmó en las entrevistas con los comisarios, que muchas de las dependencias fueron refaccionadas/remodeladas recientemente, aunque dicho plan de obras solo incluyó la sección de oficinas de los funcionarios, dejando las zonas de calabozos sin refaccionar, estableciéndose una notable diferencia en las condiciones materiales entre ambos espacios.

En cuanto al tiempo de exposición a estas condiciones, el mismo varió entre 12 y 72 horas, habiendo permanecido 49 personas por 24 horas o más (hasta 72 horas) en estas condiciones.

FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN EN COMISARÍAS O CENTRO DE DETENCIÓN

Un conjunto de 55 víctimas padecieron falta o insuficiente alimentación durante el alojamiento en las comisarías. En 11 casos la principal fuente de alimentación fue la familia (en general accediendo a los alimentos a través de esta vía solo 1 vez por semana), y en los 44 restantes la propia dependencia policial.

Entre éstos últimos (alimentados principalmente por la comisaría), 42 manifestaron haber pasado hambre en la detención, por períodos que van de las 12 horas a las 72 horas.

Cantidad y porcentaje de víctimas según tiempo padeciendo hambre en comisaría u otra dependencia

| Horas (agrupadas) | Cantidad | % |
|---------------------|-----------|------------|
| Entre 12 y 23 horas | 10 | 24,4 |
| Entre 24 y 36 horas | 12 | 29,3 |
| 48 horas | 16 | 39 |
| 72 horas | 3 | 7,3 |
| Total | 41 | 100 |

Base: 41 víctimas pasando hambre con datos. Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015.

Este tiempo de hambre se despliega en general entre la detención y la entrevista con un funcionario judicial y/o ingresos a la U28. Resulta impactante que en 37 de los 41 relatos se destaca que las personas no comieron “nada”, es decir, los alojamientos en comisarías significan períodos de inanición absoluta para muchas personas. Entre quienes comieron “algo” puede ser un pedazo de pan y té. Los relatos lo grafican:

“En ese sábado y domingo no me dieron ni un pan, nada. No comí nada, un vaso de agua, nada más”.

“Comida no te dan nada. No tienen comida ahí. Ellos comen nomás. Le pedí un pan y me dieron dos bollitos, pero comida no. Agua tampoco tenía, les pedí, pero como estaban ocupados no te daban”.

“Les pedía por favor que me dieran algo para comer, me dieron 2 facturas nada más, y me decían que era por lo mal que está el país que no pueden comprar para darme de comer”.

“No me pegaron, pero me hicieron cagar de hambre”.

NOTA DE CAMPO: “Solamente le dieron un té y frío. No le dieron nada para comer”.

Aquellos entrevistados que mencionaron haber comido “algo” lo describen como concesiones de sobras y/o pedazos de comida, lo relatan del siguiente modo:

“Comí un ‘sanguche’ de milanesa porque yo le pedí, porque no te daban nada, ni agua. Si sobraba te daban. Un guardia me dio una empanada”.

“Comíamos las sobras de ellos, pasamos hambre, lo que sobraba, huesitos”.

Al referir a las características de la comida, se menciona principalmente que su cantidad es insuficiente, que es de mala

calidad y/o mal estado. Aquellos que accedieron a comida por parte de sus familiares relatan que muchas veces la comida entregada por los familiares llegaba incompleta o directamente no llegaba, en otras ocasiones se trató de los únicos alimentos que pudieron ingerir. Los relatos:

“La comisaría no me dio nada. Estaba muerto de hambre y el domingo me llevaron a eso de las 14hs. Me dijeron ‘tomá, tu suegro te trajo esto’, era una tarta con una gaseosa, es lo único que comí en 3 días”.

“En la comisaría de comer no te dan nada, solo tomé una gaseosa que me llevó mi familia”.

NOTA DE CAMPO: “La familia le llevó comida, pero se la dieron tarde. *‘Tuve que tirar todo el día con una botella de agua’*”.

NOTA DE CAMPO: “La familia le llevó un solo día comida porque *‘no le dejaron pasar más cosas’*. Comió solo esa vez”.

NOTA DE CAMPO: “Le llevaron 3 sándwiches y le entregaron solamente 1. No le dieron agua, ni té, ni mate cocido”.

Dadas las dificultades mencionadas, incluso la mitad de los que reciben alimento por parte de sus familiares han pasado hambre como consecuencia de la ausencia de entrega de alimentos en las dependencias, por períodos que van de las 14 a las 48 horas.

FALTA Y/O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD EN COMISARÍAS O CENTROS DE DETENCIÓN

Un total de 17 personas padecieron desatención a la salud en su alojamiento en comisaría. En 15 casos de falta o deficiente asistencia de la salud se trató de una dolencia aguda o lesión y en 2 casos fueron de problemas de salud ya diagnosticados previamente. El tiempo transcurrido en estado de desatención

de la salud fue de entre 15 horas y 5 días.

En 10 casos directamente no asistieron a las personas, en 7 casos lo hicieron insuficientemente (dado que 4 víctimas relataron que los funcionarios ignoraron sus dolencias, otras 2 que no realizaron curaciones prescriptas y en otros 4 casos que no se administró la medicación necesaria).

“Desde que estoy en esta Comisaría no me vio el médico y soy hipertenso y no tengo medicación. El médico primero me dio 2 pastillas para la presión pero ya se me acabaron. Estoy mal porque necesito comer algo por la glucemia”.

“Le dije (al médico) que me dolía mucho el pie y nada, ni me miró, ni un analgésico me dio [se torció el pie al momento de la detención]”.

NOTA DE CAMPO: “De los golpes le quedó la nariz con escoriación y sangre. Ni siquiera le limpiaron la sangre”.

NOTA DE CAMPO: “No le dan medicación psiquiátrica. Tiene dolencias físicas”.

NOTA DE CAMPO: “Tenía el oído lastimado, le sangraba y le supuraba”

ROBO O DAÑO DE PERTENENCIAS EN COMISARÍAS O CENTRO DE DETENCIÓN

Se registraron 8 víctimas de robo o daño de pertenencias dentro de las comisarías, entre los bienes afectados hay dinero, cigarrillos, elementos de higiene, comida y una radio.

NOTA DE CAMPO: “Cuando se fue a la Unidad 28 no le devolvieron nada”.

NOTA DE CAMPO: “Elementos de higiene que le llevó su mamá. Solo le entregaron algunas cosas (1 shampoo, 1

maquinita), *‘el resto se lo quedaron los policías’*”.

NOTA DE CAMPO: “La familia le llevaba comida y cigarrillos. *‘Antes de irnos nos trajeron 4 paquetes de cigarrillos y nos entregaron 1, el resto se los quedaron ellos’*”.

NOTA DE CAMPO: “Le dieron una constancia por \$50 y tenía \$200, además de la mercadería que había comprado, la cual no sabe dónde está. Además, cuando habló con la hija se enteró que le había llevado comida y cigarrillos pero a él nunca le dijeron ni le dieron nada”.

IMPEDIMENTO DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL EN COMISARIAS O CENTRO DE DETENCIÓN

Se relevó que 5 personas sufrieron este tipo de impedimento en su permanencia dentro de comisarías, afección que transcurrió durante 2 a 5 días de duración:

NOTA DE CAMPO: “Estuvo incomunicado de la familia. Manifiesta que pasó frío porque estaba en remera al momento de la detención y no tenía ropa. No pudo bañarse, no tenía elementos para higienizarse”.

NOTA DE CAMPO: “No le dejan ver a su madre, a pesar de no estar incomunicado”. “No lo dejaron llamar por teléfono, recién le avisó a su familia cuando llegó a la Unidad 28 (dos días después de la detención)”.

AMENAZAS EN COMISARIAS O CENTRO DE DETENCIÓN

Tres personas entrevistadas fueron amenazadas dentro de las comisarías, en la mayor parte de los casos vinculado a otros hechos de tortura o malos tratos y por funcionarios involucrados en éstos eventos, en las comisarías 6 y 7 de la PFA y Comisaría Comuna 4 de la Policía Metropolitana. Las razones varían pero señalan una misma dirección: por permanecer previamente en

situación de calle, por haber reclamado algún derecho, o simplemente sin motivo alguno, como preludio de una posterior paliza. En general estos eventos suceden dentro de las celdas y subyacen dificultades para reconocer a los victimarios.

“Cuando pedíamos algo nos decían que nos portemos bien porque nos iban a cagar a palos, cuando pedíamos agua, comida, ‘quédense callados, o los cagamos a palos, los metemos en un buzón’”.

“Me ‘verdugueaban’, ‘quedate ahí...’. No quiero acordarme, me hace mal”.

“Continuaban diciéndome que cuando me vean de vuelta por ahí me iban a matar”

ACCESO A LA JUSTICIA

Al momento de la entrevista 49 personas (el 62,8%) habían visto a su defensor/a mientras que 25 (32%) no lo habían podido hacer (uno no recordaba y en 3 casos se carece del dato). Destacamos que solo en 2 casos la comisaría fue el lugar donde el Defensor tomó contacto con el detenido, los 76 casos restantes debieron aguardar ser conducidos a tribunales, hasta 72 horas después de su detención.

“Estuve dos días y no vino nadie a verme. Me largaron a la calle sin causa, nunca vi a un juez o a un defensor”.

“No me llevaron a la 28, no sé si me largan de acá o me llevan allá, pero no vi a ningún defensor. Hoy parece que también me quedo”.

Estas situaciones se daban en personas detenidas entre 12 horas y 100 días. Respecto del juez, 55 personas no habían visto al mismo/a, 2 de ellas no lo recordaban y el resto tardó un tiempo que varió entre 2 y 96 horas para tomar contacto

con el magistrado a cuyo cargo se encontraba. En varios casos se trató del secretario el tipo de funcionario judicial con el que se tomó contacto, mientras que en otros no fue posible para el entrevistado identificar de qué tipos de funcionario del juzgado se trataba. En 38 casos (48,7%) consideraban contar con suficiente información sobre su situación procesal, mientras que en 37 entrevistas manifestaron no contar con suficientes datos sobre su situación judicial (3 casos sin dato).

“Estuve dos días y no vino nadie a verme. Me largaron a la calle sin causa, nunca vi a un juez o a un defensor”.

“No me dicen qué van a hacer, si es establecimiento de identidad, dos días es mucho, yo no tengo deudas. Salí hace 5 años de Marcos Paz cumplido”.

“El defensor me vio rápido y me dijo que no declarara y la Secretaria me tomó un trámite, sos un trámite”.

“Todavía no salí de la comisaría. Los policías de acá ni siquiera son los que me detuvieron, no saben nada”.

NOTA DE CAMPO: “No sabe leer, solo sabe que tiene que seguir detenido hasta que se defina su situación”.

“Nunca informa el delito la policía. En la comisaría, cuando te toman las huellas, te dicen ‘estos son tus derechos, firmá’ y no te leen nada...después me decían que era re grave el delito, pero nunca nos decían de que se nos acusaba”.

En cuanto a las preguntas que los operadores judiciales formulan sobre los posibles malos tratos y/o torturas recibidas, surge que solo 5 personas (el 9,3%) fueron consultadas al respecto (en 8 casos no se cuenta con datos). De éstas, 4 víctimas fueron consultadas por parte de la defensa y solo en 1 caso por parte del secretario del juzgado.

Entre aquellos que no fueron consultados, se encontraban las siguientes lesiones visibles:

NOTA DE CAMPO: “Heridas, ropa manchada con sangre, hematomas y ojos inyectados en sangre”.

NOTA DE CAMPO: “Tiene la nariz con escoriaciones y sangre”.

En cambio, en 8 casos la víctima fue quien comunicó los sucesos a un operador judicial, manifestando que fue agredido, en todos los casos hacia funcionarios de la defensa y en un solo caso también al secretario del juzgado. Otras 32 víctimas no comunicaron nada a los operadores judiciales, las razones son:

“En el momento no quería decir nada porque no sabés si te va a perjudicar. Sí le dije a mi abogado particular”.

“No hacen nada, es lo mismo”.

“No tiene sentido”.

“No va a servir de nada, es un gasto más digamos, un papel a la basura”.

“Porque no hacen nada, es al pedo. Me vio el médico y yo no le dije nada de las marcas en las costillas y en las rodillas, y él se hizo el boludo”.

“Porque somos nosotros los que quedamos después en la calle, estos les informan a la policía”.

“Y que me va a hacer, si estoy preso”.

Frente a la pregunta sobre el accionar de los operadores judiciales frente a la manifestación espontánea o a la respuesta a la pregunta sobre los hechos de tortura y malos tratos, las reacciones de los funcionarios fueron:

“Le comenté que me faltaba la mercadería y plata y la defensora me dijo ‘bueno, eso no sé’ como diciendo no podemos hacer nada con eso”.

“No hicieron nada ¿A ellos que les importa? Nada”.

NOTA DE CAMPO: “El defensor le dijo que podía denunciar, pero él le dijo que se olvide porque sabe que le conviene denunciar en otro momento”.

NOTA DE CAMPO: “La abogada presentó la denuncia en la fiscalía”.

NOTA DE CAMPO: “Le dijo que “suele pasar en las comisarías”. Sostiene que ‘sería como decir algo sin sentido’ y que ‘no van a decir nada’”.

DETENCIONES PREVIAS

El 88,5% (69 víctimas) afirmaron haber sido detenidas previo a la detención en curso. En cuanto a la cantidad, el 31% fue solo una vez, el 16,7% 2 veces y el 5,1% entre 3 y 4 veces, mientras que el 21,8% lo fue por 5 veces o más (muchas / varias).

Cantidad y porcentaje de víctimas con detenciones previas

| Detenciones previas | Cantidad | % |
|---------------------|-----------|------------|
| Si | 69 | 88,5 |
| No | 6 | 7,7 |
| No sabe/no recuerda | 1 | 1,3 |
| Sin dato | 2 | 2,6 |
| Total | 78 | 100 |

Fuente: 78 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2015.

Entre quienes habían sido detenidos en forma precedente, se registraron 9 casos de detenciones ambulatorias en vehículos o patrulleros. En esos relatos las detenciones ambulatorias en vehículos se combinan con interrogatorios violentos, golpes, insultos y amenazas. Se transcriben algunos relatos:

“Unos agentes de la prefectura que estaban en Villa Zavaleta con la excusa de que tenía que declarar como testigo de un hecho, me suben a un patrullero y empiezan a llevarme por distintos lugares. Me querían llevar a un arroyo, son malos esos tipos, me llevaron a dar vueltas por todos lados, me tenían sentado atrás entre dos policías y me decían ‘¿qué? estás llorando puto’ y me decían que baje la cabeza y no mire, onda secuestro. Estaban buscando un lugar descampado y terminamos en Barracas en la calle Monteagudo, me bajaron y entre los tres me cagaron a palos, trompadas, piñas en el estómago, me hicieron ir corriendo. Me amenazaban: ‘no te queremos ver más por el barrio’”.

“Una vez me pusieron un destornillador y me dicen ‘te llevo en cana’. Pero ni llegamos a la comisaría. Baje en Tucumán a las 3 cuadras. Me llevaban esposado, me hizo bajar, me sacó las esposas y me dijo ‘tomatela, cuando te vea por acá devuelta te llevó, desaparecé’”.

“Un par de veces he sufrido el abuso policial. Me tuvieron una vez en el patrullero esposado un par de horas con las esposas que aprietan demasiado, se te duermen los hombros, porque no circula sangre y te ahogas. No sé para qué lo hacen, se agrandan. Tal vez se enojaron porque los hice correr cuatro cuadras”.

Sobre detenciones previas por resistencia a la autoridad, un total de 18 personas manifiestan haberlo vivido (3 no recuerdan y en 4 casos no se cuenta con el dato). Los motivos pueden ser por negarse a bajar de un vehículo, por no querer ir a la comisaría o simplemente como agravante para “dejarlos un poco más” en las dependencias:

“Porque no me dejo detener, yo paro cerda de donde estudian o se forma la Metropolitana en Retiro y como ando borracho, me joden”.

“Siempre te ponen para dejarte un poquito más en cana”.

“Siempre tuve problemas con la policía y me ponen resistencia, no es la primera vez”.

“La Comisaría 48 me aprieta y yo me defiendo, entonces el año pasado me hicieron una causa por resistencia. En esta oportunidad también”.

Sobre el modo en que la justicia resolvió esa imputación, dicen en la mayoría no saber qué ocurrió posteriormente a nivel judicial.

A continuación se realizará una reseña histórica de una fuerza federal de seguridad que tiene una importante presencia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a partir de su despliegue en los últimos años saturando los barrios más empobrecidos de la ciudad y prestando funciones de “seguridad interna”, tarea que no coincide con las funciones para las cuales fueron creadas.

Gendarmería Nacional Argentina (Gna)

INTRODUCCIÓN

EN ESTE TERCER INFORME del Registro de Casos de Tortura Policial se desarrollan específicamente aspectos estructurales e históricos de la **Gendarmería Nacional Argentina (GNA)**, siendo ésta una fuerza federal que desde sus orígenes ocupó funciones de carácter militar en zonas fronterizas pero que, en los últimos años, asumió tareas de prevención y represión del delito propias de las policías mediante su despliegue en el ámbito urbano. Sobre todo, desde finales de los años '90, se redestinaron cuerpos de efectivos de la GNA al territorio que colinda entre la Provincia y la Ciudad de Buenos Aires, *ocupando* barrios y ciudades de acuerdo con lo dispuesto en planes de gobierno de órbita nacional, en articulación provincial y/o municipal.

En el relevamiento efectuado no fue posible hallar información pública y sistematizada sobre el accionar de la GNA, al tiempo que los datos relativos a su trayectoria y modalidades operativas actuales se presentan de forma dispersa e incompleta, por lo que se debió recurrir a diversas fuentes⁴⁰⁰ a los

400 Se relevaron legislaciones, documentos oficiales, páginas web, a los fines de reconstruir de manera artesanal las dimensiones más relevantes que constituyen a esta fuerza federal así como sus reconfiguraciones en el tiempo. Asimismo

finés de reconstruir la información que se desarrolla en este apartado. Además de la información producida por organismos públicos nacionales, se retoma el compendio de datos sobre la GNA recabado por Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IIPPDH)⁴⁰¹ en base a documentos oficiales del Archivo General de la Nación, a los efectos de contrastar y complementar la información recabada. También se consideraron los documentos y notas que constan en el Expediente de la Procuración Nro. 167/97, el cual archiva toda aquella información relativa a esta fuerza federal.

A continuación, se reconstruye la **historia y caracterización de la GNA**, dando cuenta de la trayectoria histórica, desde su creación en el año 1938 hasta el año 2014, para luego desarrollar una caracterización de la fuerza en cuanto a su organización y despliegue actual. Luego se presentan los **antecedentes recientes de malos tratos y torturas por parte de la GNA**, organizados en dos sub-apartados que focalizan en las modalidades de detención y custodia de personas detenidas en el marco del Operativo Escudo Norte en las zonas del Noroeste y Noreste del país, y en las modalidades de despliegue territorial y aprehensión de personas en el marco del Operativo Cinturón Sur en la zona Sur de la Ciudad de Buenos Aires.

se retoman informes e investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) y del Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH-IIGG, UBA) para complementar la información relevada dando cuenta de las prácticas de malos tratos y torturas desplegadas por esta fuerza.

401 El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) del MERCOSUR es una instancia intergubernamental creada en el año 2009 por Decisión del Consejo del Mercado Común (CMC) 14/09. Tiene como funciones principales la cooperación técnica, la investigación, la capacitación, y el apoyo en la coordinación de políticas regionales de los derechos humanos. Fuente: Página *web* del IPPDH – Guía de archivos y fondos de documentos. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

HISTORIA Y CARACTERIZACIÓN DE LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

De acuerdo con la información publicada en su página *web*⁴⁰², la Gendarmería Nacional fue creada en el año 1938, durante la presidencia de Roberto M. Ortiz, mediante la sanción de la Ley N° 12.367⁴⁰³. Según expresa la mencionada norma, la creación de esta fuerza tendría por objetivo “contribuir decididamente a mantener la identidad nacional en áreas limítrofes, a preservar el territorio nacional y la intangibilidad del límite internacional”.

Sobre esta base, la Gendarmería Nacional se constituyó en una fuerza de seguridad para reemplazar a los Regimientos de Línea del Ejército Argentino, que por entonces cumplían tareas de resguardo fronterizo, retomando su carácter castrense de organización y disciplina -según promulga dicha normativa- a los fines de cumplir funciones de “seguridad interior, defensa nacional y apoyo a la política exterior”. De esta manera, la Gendarmería Nacional se organizó como una “fuerza intermedia” que debe estar capacitada para “cumplir tareas policiales en tiempos de paz e integrar el componente terrestre militar en tiempos de guerra”, tal como pregona en su página *web*.

En cuanto a su dependencia orgánica, desde un principio la Gendarmería Nacional quedó supeditada al Ministerio de Guerra, siendo el Ejército encargado de su formación y provisión de recursos, hasta que en 1951 pasó a la órbita del Ministerio del Interior. Años después, en 1958, se promulgó el Decreto-Ley N° 3491⁴⁰⁴ por medio del cual se definió a esta fuerza como “cuerpo auxiliar de seguridad integrante de la Fuerza Ejército” por lo que pasaría a depender nuevamente del Ejército, aunque las “funciones policiales” continuaban siendo coordinadas por el Ministerio del Interior.

402 Acceso a la página *web* oficial: www.gendarmeria.gov.ar Última consulta: 4 de mayo de 2016.

403 Fuente: Página *web* de la GNA - Historia Última consulta: 4 de mayo de 2016.

404 Fuente: Decreto-Ley 3491/1958 Última consulta: 4 de mayo de 2016.

Esta “Ley Orgánica de la Gendarmería Nacional Argentina” fue sustituida en el año 1971 por la Ley N° 19.349, donde se establece en su Artículo 5° que esta fuerza actuaría “en las zonas de seguridad de frontera terrestre, incluso los cursos de agua fronterizos”. A la vez, el mismo Artículo señala que podría proceder “en cualquier lugar del territorio de la Nación cuando ello sea dispuesto por el Poder Ejecutivo con vista al mantenimiento del orden y la tranquilidad pública o para satisfacer un interés de seguridad nacional”.

Recién con el retorno de la democracia en 1983, se estableció la independencia de la Gendarmería Nacional del Ejército y se traspasó orgánicamente al Poder Ejecutivo, quedando subsumida al Ministerio de Defensa, según el Decreto N° 132 “Ley de Ministerios”. A finales de década, con la sanción de la Ley N° 23.554/88 se creó el “Sistema de Defensa Nacional” el cual sería integrado por la Gendarmería Nacional. En esta norma se señala que, si bien esta fuerza continuaba dependiendo del Poder Ejecutivo, en “tiempo de guerra, sus medios humanos y materiales o parte de ellos, podrán ser asignados a los respectivos comandos estratégicos operacionales y comandos territoriales, según se derive del planeamiento correspondiente”⁴⁰⁵.

De modo similar que al momento de su creación, además de sus funciones de “defensa nacional”, la Gendarmería Nacional quedó integrada al “Sistema de Seguridad Interior”, sancionado por la Ley N° 24.059/92. Según su Artículo 6°, este sistema “tiene como finalidad determinar las políticas de seguridad así como planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento de esas políticas”. En este marco, a la Gendarmería Nacional -nuevamente dependiente del Ministerio del Interior- se asignó, con carácter de obligatoriedad, la “cooperación y actuación supletoria” con otras fuerzas de seguridad. Asimismo, se dispuso la posibilidad de actuar en jurisdicciones que no son de su competencia “en persecución de delincuentes, sospechosos de delitos e infractores o para la realización de diligencias urgentes

405 Fuente: Ley 23.554/1988. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

relacionadas con su función, cuando esté comprometido el éxito de la investigación”⁴⁰⁶.

Hacia finales de los años ‘90, órganos del poder judicial y organismos de protección de derechos de las personas presas dan cuenta del incremento en la cantidad de detenciones por parte de la Gendarmería Nacional en la zona de frontera del norte del país “cuyas instalaciones se vieron congestionadas a raíz de la falta de cupo”⁴⁰⁷. Como dato ilustrativo en cuanto a la sobrepoblación, se puede mencionar que en el año 2001 se encontraban alojadas más de 40 personas en tres celdas de 2x3 metros en la Agrupación VII de la Gendarmería Nacional ubicada en Chachapoyas, provincia de Salta⁴⁰⁸. Para paliar esta situación, la Gendarmería Nacional acondicionó contenedores ferroviarios⁴⁰⁹ para alojar en los mismos a los presos federales. A raíz de esto se realizaron diversas presentaciones judiciales para evitar que los detenidos fueran alojados en estos espacios⁴¹⁰. En este marco de situación, la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, adoptó una serie de medidas entre las que se destacan obras de ampliación de las instalaciones destinadas al alojamiento de detenidos en dependencias de la Gendarmería Nacional, al tiempo que se anuncia el plan de construcción de cárceles en las provincias de Salta y Jujuy⁴¹¹.

406 Fuente: Ley 24.059/1992. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

407 Fuente: DyN, “Técnicos a Salta y Jujuy ante problemas por sobrepoblación carcelaria”, 23/05/2001. En fojas 4 del Expediente de la PPN Nro. 8571 (Salta y Jujuy).

408 Fuente: Prensa El Tribuno, “Ampliarán las celdas del Chachapoyas”, 19/05/2001. En fojas 7 del Expediente de la PPN Nro. 8571 (Salta y Jujuy).

409 La iniciativa de la Gendarmería recuperaba propuestas del ex Ministro de Seguridad León Arslanián, quien había planteado la posibilidad de reciclar galpones y fábricas en desuso para utilizarlas como cárceles. Al respecto véase: “En Salta usarán contenedores para alojar presos”. En: *Página /12*, 5 de enero de 2001.

410 Resultan representativas de la situación de sobrepoblación las afirmaciones del Juez quien sostenía: “*hay días en los que no existe lugar para un detenido más*”. Fuente: Prensa Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, “Descartan uso de contenedores para albergar presos”, 22/05/2001. En fojas 5 del Expediente de la PPN Nro. 8571 (Salta y Jujuy).

411 Fuente: Nota del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos enviada al

En el año 2002, por medio del Decreto N° 1210 se crea el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, al cual se traspasan las distintas fuerzas de seguridad federales. Desde este Ministerio, y en el marco de la Ley N° 24.059/92, comenzaron a instrumentarse operativos que incluyeron la actuación de la Gendarmería Nacional en territorio de la Provincia de Buenos Aires, los cuales se reconocen como las primeras intervenciones de una fuerza federal con tareas policiales en el ámbito urbano. Se destacan el Operativo Cono en el año 2002, el Operativo GNA en La Cava de San Isidro, el barrio Ejército de los Andes -conocido como “Fuerte Apache”- de Ciudadela y el barrio Carlos Gardel de Morón en el año 2003 a cargo de la “Agrupación Especial Metropolitana”⁴¹², y el Operativo Saturación San Isidro en el año 2004, a raíz de los cuales cientos de efectivos de la Gendarmería Nacional ocuparon determinados barrios de la zona norte de la Provincia de Buenos Aires y el área de acceso a la Ciudad de Buenos Aires⁴¹³.

En el año 2004 se anunció el *Plan Estratégico de Justicia y Seguridad* mediante el cual se ratificaba la vigencia de la Ley de Seguridad Interior encomendando a las fuerzas federales las tareas de “asistencia federal y policía de seguridad en las zonas más críticas, cuando su presencia sea requerida en el marco de la ley de seguridad interior”⁴¹⁴. Para ello, se proponía la creación del “Cuerpo Nacional de la Paz” que sería integrado por 5.000

Procurador Penitenciario de la Nación, 30/05/2001. En fojas 38 del Expediente de la PPN Nro. 8571 (Salta y Jujuy).

412 Las fuentes periodísticas documentaron los hechos aludiendo a “ocupación” de distintas “villas” del Conurbano bonaerense por parte de las fuerzas de seguridad (Gendarmería, Prefectura y Policía Bonaerense) en el marco de “megaoperativos” de seguridad. Al respecto véase: **“Comenzó un megaoperativo de seguridad en tres grandes villas”**, La Razón, 14 de noviembre de 2003. **“Gendarmería, Prefectura y la policía se instalan en las villas”**, La Nación, 15 de Noviembre de 2003. **“Desde hoy copan tres grandes asentamientos en el Conurbano”**, Clarín, 14 de noviembre de 2003. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

413 Fuente: “La cuestión policial en la Provincia de Buenos Aires”. Informe del GESPyDH. Año 2014. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

414 Fuente: *Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007* – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Mtro. Gustavo Beliz.

gendarmes en conjunto con efectivos de otras fuerzas federales. Aunque este Plan no fue implementado, sentó las bases para el diseño y ejecución de políticas públicas en años subsiguientes, avanzando en el *policiamiento* de los territorios urbanos, preferentemente de la Provincia y Ciudad de Buenos Aires.

De tal modo, se fueron redestinando de forma progresiva efectivos de la Gendarmería Nacional a distintos puntos geográficos que eran considerados por las autoridades gubernamentales como “críticos” en materia delictual, aunque nunca se publicaron los diagnósticos y/o estadísticas que den cuenta de estas afirmaciones. Así fue que el Poder Ejecutivo convocó, mediante Decreto N° 880/04, a la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval para “prestar servicios de policía de seguridad en los puestos de la Avenida General Paz asignados a la Policía Federal Argentina”⁴¹⁵. Años más tarde, por medio del Decreto N° 621/08 que reglamenta el *Plan Abí*, se emplazó a la Gendarmería Nacional en cuatro barrios del Partido de San Martín en la Provincia de Buenos Aires⁴¹⁶.

En el año 2010 se creó mediante Decreto N° 1993 el Ministerio de Seguridad de la Nación que entiende a la “seguridad” como “una temática particular que requiere su especialización y profundización como responsabilidad para el Estado” y trasfiere a la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval, la Policía Federal y la Policía de Seguridad Aeroportuaria a la órbita de la nueva cartera. Desde la creación de este Ministerio, se implementaron nuevos planes de gobierno inscriptos en la Ley de Seguridad Interior con fuerte anclaje en territorio y en especial en la Ciudad de Buenos Aires. Según se sostuvo desde el Ministerio de Seguridad de la Nación su implementación suponía una asignación “más adecuada y racional de los recursos policiales federales para asegurar el derecho a la seguridad en cada barrio”⁴¹⁷.

415 Fuente: Decreto 880/2004. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

416 Fuente: *Plan Nacional de Abordaje Integral* – Consejo Coordinador de Políticas Sociales y Derechos Humanos.

417 Fuente: Diario del Ministerio de Seguridad Nro. 1 - Agosto 2011. Última

El 2011 es el año en que más planes se lanzaron, los cuales establecieron -entre otras cuestiones- la disposición de efectivos de la Gendarmería Nacional en territorios específicos del área metropolitana bonaerense y del noroeste y noreste del país. Entre ellos, se mencionan los siguientes: el *Operativo Centinela*⁴¹⁸, que desplegó 6000 gendarmes en 24 partidos del Conurbano bonaerense, el *Operativo Escudo Norte*⁴¹⁹ que incrementó la “capacidad de control aéreos, fluviales y terrestres” en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, La Rioja, Catamarca, Córdoba y Santa Fe, y el Operativo Cinturón Sur⁴²⁰, que desplegó 1760 gendarmes en los barrios de Nueva Pompeya, Bajo Flores, Villa Soldati y Villa Lugano en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuales un año más tarde se sumaron 300 efectivos más⁴²¹.

Esta multiplicidad de planes generó un *policiamiento* creciente del territorio urbano, particularmente en “zonas sensibles” de la Ciudad de Buenos Aires, saturando los territorios sociales más empobrecidos mediante la incorporación constante de efectivos de las fuerzas federales en tareas de “seguridad interior”, lo que supone una superposición -a

consulta: 4 de mayo de 2016.

418 Fuente: Página *web* del Ministerio de Seguridad - *Plan Operativo Centinela*. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

419 Fuente: Página *web* de la Gendarmería Nacional - *Plan Operativo Escudo Norte*. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

420 Fuente: Página *web* del Ministerio de Seguridad - *Plan Operativo Cinturón Sur*. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

421 Con el cambio de gobierno en el mes de diciembre de 2015, tales planes continuaron vigentes, a excepción del *Plan Operativo Escudo Norte* que fue modificado por su similar: *Plan Operativo Fronteras*. Asimismo, se implementó el *Plan Barrios Seguros* que contó con un nuevo despliegue de la Gendarmería Nacional en la llamada “Villa 31” ubicada en el barrio de Retiro de la Ciudad de Buenos Aires. Según las fuentes consultadas, ambos planes declaran como principal objetivo “negar el acceso territorial” y “limpiar y recuperar el espacio” en base a un relato que se centra en el delito de narcotráfico, que deben ser leídos en cuanto a la saturación policial de territorios y la gestión de la circulación e interacción en los mismos. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

veces articulada, aunque no exenta de tensiones- con cuerpos policiales provinciales y también locales. Se configura así un despliegue focalizado en territorios específicos y sobre determinados grupos poblacionales caracterizados y estigmatizados como riesgosos, que habilita prácticas arbitrarias y represivas en consonancia con la gestión contemporánea de la pobreza y la marginalidad⁴²².

CARACTERIZACIÓN DE LA GNA

En la actualidad la Gendarmería Nacional continúa enmarcada en la Ley N° 19.349/71, la cual regula su organización, misión, jurisdicción, competencias. Se encuentra bajo dependencia del Ministerio de Seguridad de la Nación e integra el Sistema de Defensa Nacional y el Sistema de Seguridad Interior, conforme lo establecen las respectivas normativas.

Según la página *web* oficial, la Gendarmería Nacional se asume como “fuerza intermedia”, entendida ésta como “una organización con estado militar con capacidades para disuadir y responder amenazas, crisis, contingencias e incidentes en los ámbitos de la Seguridad Interior y de la Defensa Nacional, generando aptitudes para su empeño en operaciones de Apoyo a la Política Exterior de la Nación”⁴²³.

Allí también se informa que esta fuerza se despliega en la totalidad del territorio argentino, con especial presencia en fronteras terrestres y autopistas y corredores viales. Asimismo, en la página *web* del Ministerio de Seguridad se publican los diferentes operativos en territorio urbano a los cuales se incorporó la fuerza en los últimos años y que se encuentran vigentes al año 2015: los Operativos *Centinela*, *Cinturón Sur* y *Escudo*

422 Al respecto ver: Registro de Casos de Tortura y Malos Tratos por parte de las Policías y otras Fuerzas de Seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios (CABA y PBA). En: Informe anual del Registro Nacional de Casos de Tortura. Año 2014. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

423 Fuente: Página *web* de la Gendarmería Nacional – Institucional . Última consulta: 4 de mayo de 2016.

Norte ya mencionados, a los que se suman los planes *Operativo Vigía*⁴²⁴ y el *Operativo Control Accesos CABA*⁴²⁵ por medio de los cuales interviene esta fuerza federal para reforzar los controles existentes en corredores de acceso a la Ciudad de Buenos Aires, en terminales de ómnibus y cruces de frontera de la zona noroeste y noreste del país.

En cuanto a la estructura de la Gendarmería Nacional, se organiza en 5 regiones⁴²⁶ en las que se distribuyen un total de 77 unidades de ejecución, denominadas “escuadrones”. La mayoría de estas unidades cuenta con capacidad para alojar detenidos. Aunque el cupo de alojamiento permitido en cada uno de los escuadrones no se informa públicamente, se estima que en su totalidad llegarían a alojar alrededor de 200 personas (varones y mujeres), concentrando la mayor cantidad de cupos en las zonas del norte del país⁴²⁷.

Ninguna de las fuentes oficiales consultadas informa la cantidad de gendarmes que se despliegan en los territorios de competencia de la fuerza. De acuerdo con los números publicados en relación a la redistribución de efectivos de la Gendarmería Nacional en el desarrollo de los operativos mencionados, se calcula que habría alrededor de 12.490

424 Fuente: Página *web* del Ministerio de Seguridad - *Plan Operativo Vigía*. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

425 Fuente: Página *web* del Ministerio de Seguridad - *Plan Operativo Control Accesos CABA*. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

426 La Región I que comprende la provincia de Buenos Aires y la CABA, la Región II incluye Chaco, Misiones, Formosa, Corrientes, Santa Fe y Entre Ríos, la Región III en las provincias Catamarca, La Rioja, San Juan, San Luis, Mendoza y Córdoba, la Región IV se constituye en Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, y la Región V que se ubica en La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

427 Este dato se obtiene de las notas e informes que integran el expediente de la PPN Nro. 167/13 que sistematiza información sobre esta fuerza, por lo que el número mencionado es tentativo a los fines de dimensionar la capacidad de custodia de la GNA, a sabiendas que la sobrepoblación y el uso indebido de sectores de alojamientos no habilitados es una práctica regular. Fuente: Informe sobre Centros de detención no penitenciarios (GNA y PNA). Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación. Año 2015.

gendarmes⁴²⁸ distribuidos en territorio urbano, terminales de ómnibus, corredores y cruces de frontera, sin contabilizar aquellos que permanecieron en las zonas asignadas tradicionalmente y desconociendo la cantidad de agentes que conforman los grupos especiales, como por ejemplo el Grupo Alacrán.

ANTECEDENTES RECIENTES DE MALOS TRATOS Y TORTURAS POR PARTE DE LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

A continuación, se desarrolla el despliegue de la Gendarmería Nacional en el marco de los operativos *Escudo Norte* en las zonas del Noroeste y Noreste del país y *Cinturón Sur* en la zona Sur de la Ciudad de Buenos Aires, en lo que refiere a las prácticas que pueden tipificarse como malos tratos y torturas.

LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA EN LAS ZONAS DEL NOA Y NEA

Entre los antecedentes recientes del despliegue de la Gendarmería Nacional en el interior del país se encuentra información relevante que permite dar cuenta de las modalidades de detención y custodia de personas, particularmente en la zona del Noroeste y Noreste, en el marco del *Operativo Escudo Norte*.

Según se pudo constatar en los informes de visita de las Delegaciones Regionales de la Procuración Penitenciaria de la Nación, el incremento de detenciones por parte de la Gendarmería Nacional en estas zonas se agudizó durante los últimos años, sobre todo con la implementación del *Operativo Escudo Norte* en el año 2011. Desde entonces, la cantidad de

428 Se reconstruye este número de manera aproximada en base a las distintas fuentes relevadas sobre los Operativos Centinela (6000 efectivos), Cinturón Sur (2060 efectivos), Vigía (630 efectivos), Escuadrón Norte (3800 efectivos). Fuente: Página *web* del Ministerio de Seguridad – Planes de seguridad. Última consulta: 4 de mayo de 2016.

detenidos/as por causas federales saturó la capacidad de alojamiento en los escuadrones de la Gendarmería Nacional ubicados en la zona, que encontraban restricciones para trasladar detenidos/as a las cárceles federales de la región. Al respecto, resultan significativos los datos reconstruidos sobre la cantidad de detenidos en los escuadrones ubicados en la zona del NEA⁴²⁹: **a finales del año 2014 se encontraban alojadas 138 personas, que en promedio permanecían allí desde hacía 5 meses, destacando que el caso con más tiempo de alojamiento superaba los dos años**⁴³⁰.

Esta situación se asume en connivencia entre las fuerzas de seguridad, la agencia judicial, el servicio penitenciario y el poder político. Al tiempo que el gobierno nacional asigna a la Gendarmería Nacional la tarea de “combatir el delito del narcotráfico”, las cárceles regionales rechazan el alojamiento de quienes son capturados y procesados por estos delitos por falta de cupo o por no cumplir con los criterios de admisibilidad (edad, sexo, condición procesal). Mientras, la justicia faculta el alojamiento de detenidos en centros de detención no penitenciarios pese a no cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad. De esta manera, se habilitan prácticas de vulneración de derechos de las personas detenidas bajo custodia de la Gendarmería Nacional.

Esto último se comprueba con una lectura exhaustiva de los informes de visita a los centros de detención de la Gendarmería Nacional realizadas por las Delegaciones Regionales de la Procuración Penitenciaria de la Nación. Allí se advierte que **las condiciones materiales, alimenticias y de encierro en los sectores de alojamiento de los escuadrones son de carácter infrahumanas, por lo que pueden tipificarse como malos tratos y torturas**. La mayoría de los sectores

429 Se menciona esta zona por cuanto presenta la mayor cantidad de cupos del país, a saber, 157 cupos sobre un total aproximado de 200.

430 Fuente: Informe sobre Centros de detención no penitenciarios (GNA y PNA). Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación. Año 2015.

relevados durante el año 2014⁴³¹, se caracterizan por una deficiente alimentación en cantidad y calidad, por lo que las personas presas reconocen “pasar hambre” (sic), y por pésimas condiciones materiales, por cuanto hay hacinamiento, faltan colchones y mobiliario, no entregan elementos de higiene y limpieza, conviven con roedores y cucarachas, hay escasa o nula iluminación y ventilación/calefacción.

Otro aspecto que hace a las condiciones de degradación de las personas presas es el aislamiento/confinamiento. Los detenidos pasan 23 horas diarias en espacios de alojamiento individuales o colectivos, sin posibilidad de realizar actividades de educación, trabajo o recreación, contando de forma esporádica con “recreo” (salida a pasillos o patios internos) y visita. Claro está, esta situación de encierro permanente se ve mayormente agravada en los casos en que el tiempo de permanencia en el escuadrón es superior al año.

Por lo tanto, en el marco del *Operativo Escudo Norte*, aunque no se obtuvo información sobre el momento de la aprehensión y traslado de detenidos, se reconocen prácticas de malos tratos y torturas durante el alojamiento en escuadrones. Si bien estos centros de detención ya contaban con capacidad para alojar detenidos de forma temporaria en circunstancias similares a las mencionadas, el mayor volumen de detenciones y la permanencia por períodos de tiempo indeterminados condujo al agravamiento de las preexistentes malas condiciones de detención. Situaciones estas de las que no suelen existir registros oficiales, configurando un estado de sobre-vulneración para quienes se encuentran bajo custodia de la Gendarmería Nacional.

431 *Ídem*.

LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Entre los antecedentes recientes del despliegue de la Gendarmería Nacional en la Ciudad de Buenos Aires, se presentan datos significativos en relación al accionar de esta fuerza federal en territorio urbano en el marco del Operativo Cinturón Sur.

En consonancia con la saturación policial en la zona Sur de la Ciudad de Buenos Aires, se reconoce el despliegue sistemático de prácticas arbitrarias y violentas por parte de los gendarmes afectados a tareas de “seguridad interior”. Esta afirmación se funda en denuncias penales e indagaciones sobre el accionar de la Gendarmería Nacional que se sistematizan en distintos informes del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación y del Área de Registro y Bases de Datos de la Procuraduría de Violencia Institucional del Ministerio Público Fiscal.

En el marco del Registro de Casos de Tortura Policial, entre los años 2010 y 2014 se registraron 9 casos de malos tratos y torturas desplegadas por gendarmes⁴³². La lectura de estos casos permite dimensionar cualitativamente el accionar de esta fuerza federal en el momento de la aprehensión de personas. En esta circunstancia, las víctimas describen **agresiones físicas** de intensidades diversas y en condición de indefensión (estando ya reducido) que, en ocasiones, incluye la participación de “civiles”. En los casos relevados, tales prácticas de violencia fueron desplegadas tanto en la vía pública como en espacios cerrados. Incluso, estando en hospitales a causa de lesiones provocadas por la misma fuerza, los gendarmes que se

432 Conviene mencionar que el reducido número de casos no es representativo de la cantidad de hechos de violencia. El mismo resulta de las primeras indagaciones (2010-2013) en el marco del registro de casos de tortura sobre agresiones físicas por parte de policías y fuerzas de seguridad. Luego de esta experiencia exploratoria se realizó un instrumento de relevamiento específico y, en el año 2014, se llevó a cabo el trabajo de campo sobre malos tratos y torturas policiales en Alcaldías, Sectores de Ingreso a los Complejos Penitenciarios y Comisarias, cuya lectura analítica se presenta en el Informe del RNCT del mismo año.

encuentran en custodia de los detenidos continúan ejerciendo violencia física sobre los mismo.

También, el traslado a las comisarías de la Policía Federal para su alojamiento suelen ser instancias en donde la arbitrariedad y el abuso de las fuerzas se ponen en práctica. Tales traslados se constituyen de tiempos prolongados e injustificados en el móvil, acompañados por situaciones de amenazas y agresiones físicas. Estos hechos, además, se agravan teniendo en cuenta la complicidad de la fuerza policial que recibe y custodia a estos detenidos, al tiempo que ejerce nuevas prácticas violentas como suplemento punitivo, por ejemplo: la falta de asistencia médica de las lesiones físicas ocasionadas por la Gendarmería Nacional.

Es importante señalar que los malos tratos y torturas por parte de la Gendarmería Nacional fueron relatadas como sistemáticas por aquellas víctimas que viven en los barrios empobrecidos de la Ciudad, en donde se produjo un intenso *policiamiento* en base a la implementación de diversos operativos. Dichos relatos dan cuenta de la generación de un **vínculo regular y violento entre los gendarmes y las personas que habitan/transitan el barrio**, produciendo situaciones que pueden o no culminar en la imputación de causas según la discrecionalidad y abuso de la fuerza, pero que generalmente suponen amenazas, robos de pertenencias y violencia física.

Entre los relevamientos realizados por la Procuraduría de Violencia Institucional se destaca el Informe titulado “Participación Gendarmería Nacional en delitos contra la libertad” (2014) en el que también se corroboran situaciones de extrema gravedad en lo que respecta al accionar de la Gendarmería Nacional en el marco del *Operativo Cinturón Sur*, y que tienen relación con prácticas que se ejercen particularmente sobre niños, niñas y adolescentes⁴³³.

Según los datos analizados en base a 40 casos con denuncias penales de niños, niñas y adolescentes de entre 13 y 17 años que fueron víctimas de malos tratos por parte de la

433 Si bien el informe realiza un recorte sobre esta población, señala que la modalidad de detención y el ejercicio de la violencia institucional en los casos de personas mayores de 18 años es muy similar a la que se práctica con los más jóvenes.

Gendarmería Nacional, los malos tratos y torturas se producen en diversas circunstancias y en un lapso temporal que va desde el momento de la aprehensión hasta el arribo al CAD-SENNAF⁴³⁴. Este tiempo resulta ser inexplicablemente prolongado, donde se suceden una significativa cantidad de situaciones en las que los niños/as y adolescentes quedan por fuera del alcance contacto judicial por lo que puede considerarse o tipificarse como **privación ilegítima de la libertad**. Según dicho informe, varios testimonios de adolescentes y jóvenes dan cuenta de la retención en espacios físicos no declarados formalmente como destacamentos o establecimientos de la institución y en comisarías de la PFA antes de su ingreso al CAD, lugares donde continúa el ejercicio de prácticas de violencia y sometimiento iniciadas en la aprehensión. Allí, se registran golpes, abusos sexuales, asfixias, traspaso de corriente eléctrica, entre otros actos de agresión perpetrados por los gendarmes, generalmente de forma colectiva⁴³⁵.

Por consiguiente, en el marco del *Operativo Cinturón Sur*, aunque la Gendarmería Nacional no cuenta con centros de detención, se registran malos tratos y torturas tanto en su despliegue territorial habitual como en circunstancias de aprehensión de personas. Asimismo, se reconocen prácticas de violencia física y psíquica en el momento del traslado de detenidos a comisarías de la Policía Federal o al CAD (en caso de menores de 18 años), trayecto durante el cual suelen producirse instancias de detención ilegítima -en el móvil o espacios cerrados no identificados- que extrema la situación de vulneración de las personas detenidas por esta fuerza federal.

Los malos tratos y torturas por parte de la Gendarmería Nacional en el despliegue de tareas de “seguridad interior”, lejos de ser prácticas excepcionales, se reconocen como modalidades institucionales y sistemáticas de las que existen

434 Centro de Admisión y Derivación (CAD) de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF).

435 Fuente: Informe “Participación de la Gendarmería Nacional en delitos contra la libertad. Caracterización cuali-cuantitativa de hechos denunciados y que se registraron en al PROCUVIN”. Área de Registro y Base de Datos. Diciembre 2014.

antecedentes recientes y con mayor intensidad desde la implementación de “operativos policiales” a partir de la creación del Ministerio de Seguridad por parte del gobierno nacional, en zonas geográficas específicas y caracterizadas como las más empobrecidas.

Malos tratos y/o torturas policiales en la Provincia de Buenos Aires

INTRODUCCIÓN

PARA EL ÁMBITO DE la provincia de Buenos Aires se relevaron 202 casos entre enero y diciembre de 2015, de los cuales 26 correspondieron a relevamientos directos en campo del RNCT, 58 a la reconstrucción de casos a través de planillas de intervención del CCT-CPM seleccionadas a tales fines, 9 a comunicaciones recibidas por vía telefónica o en sede y 109, a través de relevamiento observacional de condiciones estructurales generales durante el trabajo de campo (materiales y de aislamiento) ⁴³⁶.

Estas distintas fuentes relevaron casos provenientes de 11 comisarías, 7 unidades penales y/o alcaldías del SPB y 6 institutos y/o alcaldías de menores.

436 Si bien se está trabajando para ampliar los casos por fuente primaria, la diversidad de fuentes que componen este corpus empírico tiene incidencia en la variación de las bases de cada tabla por tipo de tortura. Esto se debe a que las fuentes secundarias (reconstrucción de casos a través de planillas de intervención y comunicaciones recibidas por vía telefónica o en sede) así como las de relevamiento observacional no contemplan una indagación exhaustiva en los 11 tipos de malos tratos y tortura que componen este Registro.

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURAS Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL AÑO 2015

LAS VÍCTIMAS

Las edades de las víctimas varían entre 14 y 75 años, siendo el promedio de 28 años. Si observamos el tramo de edades que agrupa al 51,4% de los casos, se ubica entre los 14 y 26 años. Ello significa que una de cada dos víctimas correspondía al grupo de edad más joven. El 45% se agrupa entre los 27 y 49 años y el 3,5% restante entre 50 y 75 años. En relación al género, 184 entrevistados fueron hombres (91,1%) y 18 mujeres (8,9%). En 41 casos (36%) el tiempo de detención en comisaría conllevó desde 31 días como mínimo a 230 días como máximo. El promedio de días de detención en comisaría se ubica en los 35 días (más de un mes) con un mínimo de 1 día (solo en 2 casos) y un máximo de 210 y 230 días en los dos casos de mayor extensión.

Cantidad y porcentaje de personas entrevistadas según tiempo de detención en comisaría u otra dependencia

| Días (agrupados) | Cantidad | % |
|--------------------|------------|------------|
| Entre 1 y 7 días | 20 | 17,5 |
| Entre 8 y 20 días | 29 | 25,4 |
| Entre 21 y 30 días | 24 | 21 |
| Entre 31 y 60 días | 24 | 21 |
| 61 días y más | 17 | 14,9 |
| Total | 114 | 100 |

Base: 114 víctimas con datos sobre tiempo de detención en comisaría. Fuente: 202 casos del RNCT, GESPyDH-CPM-CCT 2015.

La distribución del cuadro anterior señala que casi 6 de cada 10 detenidos/as permanecen por más de 20 días en las comisarías bonaerenses, constituyéndose en alojamientos prolongados que exceden con creces las lógicas de la sola permanencia posterior a la aprehensión.

En relación a la fuerza de seguridad o policial que efectuó las detenciones, se destaca un alto nivel de concentración en la policía bonaerense que condensa casi 9 de cada 10 aprehensiones relevadas, y con una proporción mucho más baja sigue la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) con el 2,9% y la Policía Federal Argentina (PFA) con el 1,5% (un 6% de los entrevistados no recordaba qué fuerza lo detuvo)⁴³⁷.

Cantidad y porcentaje de víctimas según principal fuerza que lo detuvo

| Principal fuerza | Cantidad | % |
|--------------------------------|-----------|------------|
| Policía Bonaerense | 61 | 89,7 |
| Gendarmería Nacional Argentina | 2 | 2,9 |
| Policía Federal Argentina | 1 | 1,5 |
| No sabe/recuerda | 4 | 5,9 |
| Total | 78 | 100 |

Base: 78 víctimas de detención con dato sobre la fuerza que la detuvo. Fuente: 202 casos del RNCT, GESPyDH-CPM-CCT 2015.

Al analizar la amplitud de frecuencia de las dependencias o comisarias que produjeron las detenciones relevadas, se observa que fueron realizadas por funcionarios de 32 distintas dependencias de la policía bonaerense⁴³⁸. Solo en dos detenciones relevadas –además de la policía bonaerense– participó la Gendarmería Nacional Argentina.

A continuación comenzaremos analizando el primer momento de la intervención policial, la aprehensión.

LA APREHENSIÓN POLICIAL

Las descripciones sobre este primer paso por la intervención policial (que continuará con el traslado como segundo

⁴³⁷ Se cuenta con información para esta variable en 78 casos.

⁴³⁸ Se cuenta con el dato para 32 casos.

momento y finalmente el alojamiento en dependencias de las fuerzas como tercer y última circunstancia de relevamiento) señalan situaciones de aprehensión que se inician por la denominada flagrancia (hechos en pleno proceso de realización) pero también por capturas buscadas y no buscadas, por rebeldías, desobediencias y –en algunos casos– desavenencias sobre acuerdos previos con la policía. Los relatos también señalan situaciones de allanamientos en domicilios, intervenciones que se caracterizan por una irrupción intensa y extensiva de violencia, por una importante cantidad de funcionarios policiales que intervienen y por la sustracción a los allanados de pertenencias (robo) por parte de las fuerzas. También se relevaron detenciones por hechos resonantes en el barrio de residencia o también como resultado de la investigación previa de delitos, aunque en una notable menor medida que la flagrancia. Todas las aprehensiones y en particular aquellas efectuadas en la vía pública y en allanamientos implican un despliegue de acciones que incluye tirar a las personas al piso en forma violenta, esposarlas, arrastrarlas, patearlas/golpearlas, amenazarlas e insultarlas. Algunos relatos a modo de ejemplo:

NOTA DE CAMPO: “Fue detenido por la policía de Centenario, fuerza que había denunciado en 2011. Cuando lo detuvieron apareció el jefe de calle y lo pateó mientras estaba esposado, diciéndole ‘viste que ibas a caer’”.

“Me coparon la casa y me robaron todo”.

“Yo venía en la moto. Venía un jefe de calle y me conocen. Me quise dar a la fuga y me chocan, me pasaron por arriba con la moto”.

Por otra parte, al analizar cuantitativamente esta variable por tipo de procedimiento, se obtiene que más de la mitad de las detenciones (55%) se desarrollan en el marco de la flagrancia.

Cantidad y porcentaje de víctimas según procedimiento de aprehensión

| Procedimiento de aprehensión | Cantidad | % |
|---|-----------------|------------|
| Flagrancia | 28 | 54,9 |
| Orden judicial (de allanamiento y/o de captura) | 15 | 29,4 |
| Averiguación de identidad | 1 | 2,0 |
| No sabe/no recuerda | 7 | 13,7 |
| Total | 51 | 100 |

Base: 51 víctimas con dato de procedimiento de aprehensión. Fuente: 202 casos del RNCT, GESPyDH-CPM-CCT 2015.

Al analizar el tipo de delito imputado a las personas entrevistadas, y que luego fueran vulneradas con algún tipo de tortura y/o malos tratos, se destaca que en forma conteste a los patrones hegemónicos de persecución penal, el 54,5% de los delitos son contra la propiedad (tentativas de robo, robo, etc.) y el 12% por rebeldías, capturas y desobediencias.

MALOS TRATOS Y TORTURAS DURANTE LA APREHENSIÓN

En este primer momento, la aprehensión, se registraron prácticas de violencia sobre el 85,7% de las personas entrevistadas.

AGRESIONES FÍSICAS DURANTE LA APREHENSIÓN

Al analizar los tipos de violencia sufridos entre quienes manifestaron haber sido agredidos de alguna manera durante la aprehensión, se destaca que el 96% lo fue a través de la agresión física en este momento inicial de la intervención policial. Ello significa que el rito de iniciación violenta de la intervención policial es en casi la totalidad a través de una de las máximas expresiones: la violencia ejercida a través de la agresión física.

Cantidad y porcentaje de víctimas con agresiones físicas en aprehensión

| Agresiones físicas | Cantidad | % |
|--------------------|-----------|------------|
| Si | 46 | 95,8 |
| No | 2 | 4,1 |
| Total | 48 | 100 |

Base: 48 víctimas con dato de agresiones físicas en aprehensión. Fuente: 202 casos del RNCT, GESPyDH-CPM-CCT 2015.

La participación de “civiles” forma parte de algunas de estas prácticas bajo una modalidad de convergencia de violencias donde la policía no solo no evita que las personas detenidas sean golpeadas por otros, sino que se suma a ese despliegue. Otro rasgo distintivo es que la descarga de violencia en la mayoría de los hechos sucede una vez que la persona ya se encuentra inmovilizada. Los relatos seleccionados describen algunas de las situaciones:

“Entraron a mi casa sin decir nada. Rompieron la puerta sin identificarse, sin mostrar una orden, con armas y linternas. Gritaron “quédense ahí, al piso” y ahí me pega con la escopeta en las costillas. Me tiraron un tiro al lado de la oreja izquierda que me rozó. Me pisaban los pies cuando estaba en el piso y en las costillas”.

“Durante la detención recibió una golpiza por parte de gendarmería, la policía bonaerense y también un testigo le pegó con un palo de madera que le dio la policía”.

“Me persiguió la policía. Me alcanzan, me detienen y me agarran de la oreja. Me dijeron ‘no te muevas porque te mato de un tiro’. Me pusieron las esposas y me tiraron al piso. Me hicieron arrodillar con las manos atrás y me pegaban patadas”.

NOTA DE CAMPO: “La sacaron de su casa arrastrando de los pelos y la golpearon en la calle. Ella estaba con su novio que intentó defenderla y también le pegaron.

Eran todos oficiales masculinos que la golpearon en todo el cuerpo, enfrente de sus hijos”.

“Fui golpeado por la bonaerense, quienes también permitieron a los “daminificados” [a las personas civiles] golpearme. Recibí golpes en todo el cuerpo, tengo una colostomía por los golpes que se complicó. Luego de la detención me desperté en el Hospital de Lomas de Zamora”.

Al sistematizar los tipos de agresiones relevados en cada uno de los hechos, se observa que las diferentes modalidades de agresión se combinan entre sí, aunque se destaca la prevalencia de golpizas (ejercicios intensos y con carácter colectivo por parte de los perpetradores) y también la presencia relevante de patadas y golpes. Surge también como una práctica recurrente la utilización de las armas aunque con utilidades varias: tanto para disparar como para golpear con las culatas y producir hematomas o heridas cortantes. La multiplicidad de los tipos de agresiones ejercidos sobre las víctimas se ubica en 1.9, ello significa que se ejercen casi dos tipos de agresiones combinadas y/o convergentes en los hechos relevados por cada una de las víctimas de violencia policial.

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según actos violentos involucrados durante la aprehensión

| Acto de agresión física | Cantidad | % |
|-------------------------|----------|------|
| Golpiza | 33 | 71,7 |
| Patada | 13 | 28,3 |
| Golpe | 11 | 23,9 |
| Bala de plomo | 5 | 10,9 |
| Culatazo con arma | 5 | 10,9 |
| Pisotón | 4 | 8,7 |
| Palazo | 2 | 4,3 |
| Criqueo-motoneta | 1 | 2,2 |
| Bala de goma | 1 | 2,2 |

| | | |
|--------------|-----------|--------------|
| Otros (*) | 12 | 26,1 |
| Total | 87 | 189,1 |

Respuesta múltiple. Base: 46 víctimas de agresión física durante la aprehensión. Fuente: 202 casos del RNCT, GESPyDH-CPM-CCT 2015.

() Lo atropellaron, empujones contra reja, pared o piso estando esposado, arrastraron de los pelos, torcedura de manos, le tiraron tierra sobre las heridas, permitieron que civiles le pegaran.*

En cuanto a la cantidad de agresores, el 57% señaló haber sido atacado por 3 o más policías en simultáneo, lo cual denota la asimetría entre la víctima y los funcionarios públicos que ejercen los actos de tortura. Solo el 25% relató haber sido violentado por un solo agente policial.

Como resultado de estas prácticas de violencia física se produjeron lesiones en el 63% de las víctimas, lo que señala la intensidad y lesividad de su ejercicio. Son agresiones que marcan y dañan los cuerpos, que lastiman a las personas en la mayor parte de los casos relevados.

Los relatos señalan moretones, quebraduras y cortes, sangrados de nariz, ojos y boca, muchos de ellos acompañados por desmayos y pérdidas de conocimiento o reducción total o parcial de la escucha por algunos días. Las heridas de bala también son recurrentes. Los entrevistados mencionaron las siguientes lesiones y dolencias:

“Golpes y fuerte dolor en el tórax, lesión y moretón en la parte superior de la cadera izquierda”.

“Herida de bala de goma en la oreja, zumbidos en el oído”.

“Le sangraba la boca y la nariz”.

“Perdí el conocimiento y me hicieron un tajo en la cabeza, me tuvieron que coser”.

De 24 entrevistados, 9 dijeron poder reconocer a los victimarios y 3 a algunos. Por otra parte, 12 víctimas manifestaron

no poder reconocerlos. Entre aquellos que sí pueden reconocer a sus victimarios, esta posibilidad radica en que son los funcionarios que circulan por el mismo barrio de residencia de la víctima, en especial los denominados “jefe de calle”, con quienes en muchos casos se mantienen conflictos previos.

ROBO O DAÑO DE PERTENENCIAS DURANTE LA APREHENSIÓN

Se registraron 8 víctimas de robo o daño de pertenencias durante este primer momento de la intervención policial. Entre los bienes afectados se relevó: dinero, celulares, herramientas y documentación. En algunos casos dañaron los objetos del domicilio allanado y/o se les robaron pertenencias.

AMENAZAS DURANTE LA APREHENSIÓN

Se relevaron 6 víctimas de amenazas durante la aprehensión, que en su totalidad vincularon dichas amenazas con los malos tratos o torturas que sufrieron en esos actos, siendo quienes ejercieron dichas amenazas funcionarios vinculados directamente con la comisión de tales hechos. En tres casos manifestaron poder reconocer a los victimarios. Las amenazas incluyen la de muerte, violación, agravamiento de imputación penal y golpes, entre las principales. Los relatos ejemplifican las situaciones:

“El jefe de calle me amenazó de muerte, mi vida corre peligro”.

“Hicieron un allanamiento buscando a mi hijo. Él no estaba y me llevaron a mí. Un policía me dijo que cuando encontraran a mi hijo lo iban a violar”.

“Me dijeron que si me mandaba alguna cagada más me iban a llevar al dique, al arroyo, y me iban a tirar ahí y me iban a matar de un tiro”.

“Me dijeron que si no me quedaba quieto me pegaban un tiro. Me agarraron de la oreja y me dijeron ‘a estos guachos no les pego un tiro porque está la gente’”.

Los motivos o razones esbozados como origen de las amenazas se vinculan con la “obtención de información o confesión” sobre los hechos de los que se acusaba a las víctimas, como forma de “inmovilizar” a través de la amedrentamiento a la persona aprehendida o simplemente como “castigo inmediato” por el hecho que originó la detención, cuyos sentidos van desde el disciplinamiento, la incapacitación, la venganza o descarga de violencia expresiva y directa, entre los principales.

EL TRASLADO A LA COMISARÍA U OTROS CENTROS DE DETENCIÓN. MALOS TRATOS Y TORTURAS DURANTE EL TRASLADO

Nueve personas sufrieron malos tratos y/o torturas durante los traslados posteriores a la aprehensión. La descripción de las agresiones incluye el pasaje de corriente eléctrica, golpes, amenazas e insultos como forma de prolongación de la violencia en la aprehensión. Prácticas que acompañan en forma intermitente o continuada durante la totalidad del tiempo de traslado que, en algunos casos, es de minutos y en otros de horas. Los relatos señalan algunas situaciones:

“De Lomas a Llavallol, en un coche civil. Un policía saca una pistola y la pone en el asiento. Me empieza a pegar para que no lo mire”.

“De mi casa a la comisaría me pegaron mucho en el patrullero. Tardamos 10 minutos”.

“En el patrullero me amenazaron con llevarme al campo y cagarme a palos”.

“Lo llevaron esposado en una camioneta particular, sin identificación. Me dieron electricidad con un aparatito”.

En 7 casos los entrevistados consideraron que en ese traslado su vida estuvo en riesgo, ya sea por el tipo de agresión (corriente eléctrica) o por la intensidad y cantidad de golpes. Como resultado del traslado, 4 personas sufrieron lesiones (quebraduras, dolores).

AMENAZAS DURANTE EL TRASLADO

Tres personas fueron amenazadas durante el traslado, en la mayor parte de los casos éstas fueron asociadas por las víctimas al reaseguro de impunidad frente a otra situación de tortura y/o malos tratos acaecida en la aprehensión:

“En el patrullero me decían ‘te vamos a llevar al campo y te vamos a cagar a palos’”.

“Me pusieron pistolas en la cabeza y me dijeron que me iban a tirar a una cantera y me iban a matar. Que iban a decir que había violado a una nena de 3 años [armado de causa]”.

“Nos trataban mal, nos decían “no vas a salir más”, “te vamos a dar con los fierros”

MALOS TRATOS Y TORTURAS DURANTE EL ALOJAMIENTO EN DEPENDENCIAS POLICIALES

A excepción de 3 víctimas, las 195 restantes pasaron por una dependencia policial previo al su ingreso a la cárcel y/o liberación⁴³⁹.

En total, se registraron 43 distintas dependencias por las que pasaron (o se encontraban alojados/as) las personas entrevistadas en este Registro de Tortura Policial. La mayor cantidad de casos fueron relevados en la comisaría 1era de San Justo, la 10ma de Puente La Noria y la 2da de Virrey del Pino, La Matanza.

439 En 4 casos no se contaba con este dato

Al analizar el tiempo de permanencia en esas comisarías, solo 1 de cada 10 personas estuvo por menos de 24 horas. Sin embargo, casi la mitad (45,2%) estuvo por más de 15 días en las dependencias.

Cantidad y porcentaje de víctimas según tiempo de alojamiento en comisarías u otras dependencias

| Días (agrupados) | Cantidad | % |
|--------------------|-----------|------------|
| Menos de 1 día | 10 | 10,5 |
| Entre 1 y 2 días | 10 | 10,5 |
| Entre 3 y 7 días | 11 | 11,6 |
| Entre 8 y 16 días | 21 | 22,1 |
| Entre 17 y 30 días | 18 | 18,9 |
| Entre 31 y 60 días | 13 | 13,7 |
| Más de 60 días | 12 | 12,6 |
| Total | 95 | 100 |

Base: 95 víctimas con dato de tiempo de alojamiento en comisaría. Fuente: 202 casos del RNCT, GESPyDH-CPM-CCT 2015.

La cantidad de comisarías por las que fueron alojados los entrevistados varía entre 1 y 4 establecimientos policiales: 72 personas pasaron por una sola, 21 personas por dos dependencias, 4 personas por 3 establecimientos y 1 persona por 4. De este conjunto, se destaca que el 26,5% de las personas pasaron por 2 o más comisarías antes de su ingreso a unidad penal y/o puesta en libertad.

MALOS TRATOS Y/O TORTURAS EN COMISARÍAS O CENTROS DE DETENCIÓN

Del total de casos relevados, 189 personas (97%) fueron violentadas dentro de las comisarías o centros de detención de las fuerzas policiales.

AISLAMIENTO EN COMISARÍA O CENTRO DE DETENCIÓN

En 160 casos esos agravamientos fueron producidos por alojamientos bajo condiciones de aislamiento (80%). Algunos de los relatos:

NOTA DE CAMPO: “12 días en aislamiento, 24 horas al día en celda junto a 24 personas más sin ningún tipo de instancia de recreación”.

“Después de una requisa nos encerraron a las 15 en una celda (leonera). Estuvimos 2 días encerradas y sin comer”.

“Parecemos murciélagos, no personas. No vemos la luz, estamos todo el día acá”.

El tiempo de duración del aislamiento varió entre 1 y 230 días. Para 158 personas ese aislamiento comprendía la totalidad del día (24 horas). Solo 8 de las personas entrevistadas habían cesado dicha medida al momento de ser entrevistados/as.

Los lugares o espacios donde se ejerció dicho aislamiento son en su totalidad dependencias de la policía bonaerense.

AGRESIONES FÍSICAS EN COMISARÍA O CENTRO DE DETENCIÓN

Un total de 30 personas manifestaron haber sido víctimas de agresiones físicas dentro de las comisarías en las que fueron alojadas, siendo violentadas por entre 1 y 5 agresores de la fuerza policial bonaerense. Algunos relatos describen las situaciones:

“Cuando llegué a la comisaría viene una mujer policía y pregunta ‘¿le puedo pegar a éste?’ y me pegó una cachetada”.

“En el calabozo estuve esposado 5 horas. El jefe de calle y 4 policías más me pegaban y me escupían”.

“Me dijeron que vaya a la cocina, me requisan, me palpan, me dicen que me saque los cordones. Mientras me los sacaba me empezaron a pegar piñas y patadas en la espalda. Me pegaron durante 20 minutos”.

“Me pusieron en una celda y me empezaron a pegar, mientras estaba esposado. Me pegaron con golpes de puño, patadas, rodillazos. Me dijeron que si no confesaba el hecho me iban a matar y me pusieron una bolsa de nylon negro en la cabeza. Abí perdí el conocimiento”.

Las agresiones incluyen prácticas extremas como el disparo de balas de goma dentro de las celdas o la asfixia por submarino seco con resultado de desmayo, también el uso de elementos tales como candados para la producción de golpes, los desnudos totales combinados con golpes y las agresiones físicas mientras las víctimas se encuentran inmovilizadas y/o esposadas.

En relación a las circunstancias, 13 de los 20 casos donde relevó este dato fue durante el momento del ingreso a la dependencia (“bienvenida”) y los restantes se sucedieron durante el aislamiento, las requisas de cuerpo y/o las intervenciones de represión por peleas o intentos de fugas. En un caso fueron torturas con el objeto de “confesión” del hecho.

La golpiza en esta circunstancia también prevalece como ejercicio típico de la violencia física en comisarías.

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según actos violentos durante la detención en comisaría

| Acto de agresión física | Cantidad | % |
|-------------------------|----------|------|
| Golpiza | 22 | 73,3 |
| Patada | 8 | 26,7 |
| Golpe | 7 | 23,3 |
| Criqueo-motoneta | 4 | 13,3 |
| Palazo | 2 | 6,7 |
| Ducha/manguera fría | 1 | 3,3 |
| Bala de goma | 1 | 3,3 |

| | | |
|----------------|-----------|------------|
| Submarino seco | 1 | 3,3 |
| Otros (*) | 4 | 13,3 |
| Total | 50 | 167 |

Respuesta múltiple. Base: 30 víctimas de agresión física en comisaría con datos. Fuente: 202 casos del RNCT, GESPyDH-CPM-CCT 2015.

() Golpe con candado en la frente, Me desnudaron, Me escupían estando 5 horas esposado, Me hostigaban y no me dejaban dormir.*

A las golpizas como forma de agresión más recurrente le siguen las patadas y los golpes de puño. De estas víctimas, en al menos 12 casos se produjeron lesiones. Las mismas implicaron dolores agudos en costillas, dificultades para respirar o caminar, marcas, hematomas o moretones en diferentes partes del cuerpo, pérdidas de conocimiento, supuración de ojos y heridas cortantes en la cabeza, vómitos y orina con sangre.

REQUISA PERSONAL VEJATORIA EN COMISARÍA O CENTRO DE DETENCIÓN

Siete personas fueron víctimas de requisas vejatorias dentro de la comisaría o centro de detención, a través del desnudo total (2 casos), desnudo total con flexiones (2 casos) o desnudo parcial (2 caso) y cacheo (1 caso). Algunos relatos:

“Me palparon, me dijeron que me saque los cordones y mientras me los sacaba empezaron a pegarme”

“Siempre nos requisan pero la última fue mal. Nos hicieron desnudar adelanta de los hombres (la víctima es mujer). Yo les decía que no, que adelante de ellos no, y me gritaban que yo no podía decidir. Después nos hacían agachar”.

Malas condiciones materiales en comisaría o centro de detención

De los relevamientos observacionales de condiciones estructurales se tomaron registro de un total de 160 víctimas que padecían malas condiciones materiales durante el alojamiento en comisarías bonaerenses. Algunos relatos seleccionados ponen en contexto las malas condiciones y sus implicancias:

NOTA DE CAMPO: “Comparte celda con 25 personas más; no dispone de colchón y duerme en el piso (en la cía 5ta le robaron sus pertenencias)”.

NOTA DE CAMPO: “Duerme sobre mantas en el piso, los cables de electricidad están colgando. Están en penumbra. *‘Hay malos olores, tengo insomnio, me calienta el bocho’*”.

“Estoy en una celda chica con 3 personas más, durmiendo en el piso sobre frazadas, hay mucha humedad”.

“Hay olor a pis y materia fecal, muy sucio”.

NOTA DE CAMPO: “No la sacan al baño hace 3 días. La celda está abajo de la escalera, es pequeña y la comparte con otra detenida. Tienen un colchón y lo levantan y enrollan todos los días para poder moverse un poco en la celda”.

NOTA DE CAMPO: “No tienen cama, ni sábanas. No hay bancos ni mesa. La instalación eléctrica es insegura. No tienen acceso a teléfono. No hay ventanas”.

“Somos 16 y sólo hay 3 colchones”.

Al analizar cuantitativamente esta variable, se destaca una alta multiplicidad, en el orden de 10,1. Ello significa que en promedio las víctimas de malas condiciones materiales de detención sufrieron un conjunto de 10 tipos de agravamientos convergentes, siendo las principales el hacinamiento, la falta de calefacción o refrigeración, la falta de luz natural y de colchón.

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas

| Deficiencias en las condiciones materiales | Cantidad | % |
|---|-----------------|---------------|
| Hacinamiento | 147 | 91,9 |
| Falta de calefacción / refrigeración | 144 | 90 |
| Falta de luz natural | 139 | 86,9 |
| Falta de colchón ignífugo | 136 | 85 |
| Falta de colchón | 128 | 80 |
| Falta de elementos de higiene para la celda | 127 | 79,4 |
| Conexión eléctrica riesgosa | 121 | 75,6 |
| Falta de agua caliente | 116 | 72,5 |
| Celda con insectos (cucarachas) | 99 | 61,9 |
| Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes) | 85 | 53,1 |
| Celda inundada | 74 | 46,3 |
| Falta de luz artificial (*) | 70 | 43,8 |
| Falta de acceso a duchas | 55 | 34,4 |
| Falta de mantas | 41 | 25,6 |
| Celda con ratas | 34 | 21,3 |
| Falta de almohada | 32 | 20 |
| Falta de agua en la celda | 30 | 18,8 |
| Ventanas sin vidrios | 16 | 10 |
| Falta de elementos de higiene personal | 14 | 8,8 |
| Falta de ropa | 7 | 4,4 |
| Falta de elementos para comer y beber | 6 | 3,8 |
| Falta de calzado | 5 | 3,1 |
| Total | 1626 | 1016,3 |

Respuesta múltiple. Base: 160 víctimas de malas condiciones materiales en comisarías u otras dependencias. Fuente: 202 casos del RNCT, GESPyDH-CPM-CCT 2015. () Horas a oscuras: entre 10 y 10 diarias horas*

Respecto del hacinamiento, se destaca que las celdas alojaban entre 2 y 32 personas en superficies de entre 4 y 50 metros cuadrados. Al observar la distribución porcentual por celda, 8 de cada 10 personas se encontraban alojadas en celdas con entre 4 o más personas, con extremos de más de 20 personas

por celda. En cuanto al tiempo expuesto a estas condiciones, varía entre 1 y 230 días.

De 156 personas, 75 permanecieron en estas condiciones entre 1 y 15 días, 41 entre 16 y 30 días y 40 personas por más de 30 días. Ello significa que el hacinamiento y las otras malas condiciones materiales de detención constituyen agravamientos de prolongada experiencia para quienes fueron alojados en comisarías bonaerenses.

FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN EN COMISARÍA O CENTRO DE DETENCIÓN

De la otra variable de relevamiento observacional estructural se registró un conjunto de 149 víctimas que padecieron falta o insuficiente alimentación durante el alojamiento en comisarías bonaerenses. En algunos casos la principal fuente de alimentación fue la familia, aunque para la mayoría de los casos falta o deficiente alimentación fue sobre personas que dependían alimentariamente en forma exclusiva o principal de la propia dependencia.

Entre éstos últimos, 12 manifestaron haber *pasado hambre* en la detención, por períodos que van desde 1 a 23 días. Las descripciones de los alimentos recibidos señalan ante todo la insuficiente cantidad de alimentos, en general sándwiches con una sola feta de fiambre, y en todos los casos con una sola ingesta/entrega de alimento por día. En otros casos relatan que les entregan “bandejitas” con alimentos, pero en una cantidad de raciones o bandejas sustantivamente menor que la cantidad de personas alojadas (por ejemplo: 3 bandejitas para 10 personas). En otros casos la inanición se produjo como “castigo” o sanción por algún hecho conflictivo entre los detenidos, generando la interrupción en la provisión de alimentos por dos o más días. Sin embargo, y en el extremo de esta práctica de producción de hambre, varios entrevistados no comieron nada durante las estadías en comisaría. Algunos relatos lo describen:

“No me dieron de comer desde que llegué, hace 4 días”.

“No te dan nada porque la comisaría está intervenida y no reciben nada. Si no tenés plata te cagás de hambre”.

“[La comida] Viene fría, abombada, con olor. Es hueso y fideos. Antes eran dos comidas pero desde hace una semana nos están trayendo una sola comida”.

Manifiestan en 133 casos que la comida recibida es insuficiente en cantidad, mientras que en 122 casos señalaron que también lo es en su calidad. Otros 23 entrevistados señalaron además que la comida está mal cocida y también en mal estado. A tres personas la ingesta de estos alimentos les produjo dolencias, principalmente problemas intestinales.

“FALTA Y/O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD EN COMISARIAS O CENTROS DE DETENCIÓN”.

Sobre un conjunto de 43 personas que padecieron desatención a la salud en comisarías, en 22 casos se trató de una dolencia aguda o lesión, en 12 casos de problemas de salud ya diagnosticados y en 9 de problemas de salud no diagnosticados.

En 38 casos directamente no lo asistieron, en 5 lo hicieron insuficientemente (ignoraron sus dolencias, no realizaron curaciones prescriptas y/o no se realizaron estudios o intervenciones quirúrgicas) mientras que en otros 5 tampoco se les administró la medicación u otros elementos, como gasas o desinfectantes.

El tiempo que llevaron sin atención varía entre 1 y 210 días, siendo el promedio de 32 días sin acceso a la debida atención médica ofarmacológica, esto es, más de un mes. Algunos relatos dan cuenta de los padecimientos en materia de salud que no reciben atención:

NOTA DE CAMPO: “Cuando la detuvieron dijo que tenía TBC pero se negaron a darle atención médica durante 8

días. En ese lapso se agravó su estado de salud, levantó fiebre y escupía sangre. La llevaron varios días después a un hospital”.

NOTA DE CAMPO: “Presenta una infección en la pierna derecha a la altura del muslo. En la calle hacía tratamiento y en la comisaría no le dieron atención médica”.

“Tengo ataques de epilepsia y me fue recetada medicación pero no me la dan. El último ataque que sufrí fue hace 7 días, me llevaron al hospital pero luego no me dieron la medicación que me recetaron”.

“Tengo una infección en una muela, mucho dolor y no me dan medicamentos”.

NOTA DE CAMPO: “Tiene dificultades para respirar producto de una golpiza de la policía, por los dolores en el tórax que le quedaron”.

NOTA DE CAMPO: “Tiene gastritis por una grave patología en la columna. Tiene prescripto sidomal, omeprazol, urodelol y clonazepam. Los dolores en la espalda son muy fuertes y se ven agravados por la falta de medicamentos y por dormir en el piso”.

NOTA DE CAMPO: “Tiene mucho dolor por lo que supone una inflamación e infección testicular. Nunca fue atendido. Nota que en este mes se le agarró la patología porque sufre constante dolor en la zona afectada”.

ROBO O DAÑO DE PERTENENCIAS EN COMISARÍA O CENTRO DE DETENCIÓN

Se registraron 7 víctimas de robo o daño de pertenencias dentro de las comisarías, entre los bienes afectados se relevó: dinero, aritos, cadenitas, anillos, ropa, celular, documentación, zapatillas y toallas.

“Cuando ingresé a la comisaría me hicieron firmar que dejaba los cordones nada más. Le dije que faltaba el dinero (\$230) y un anillo de oro y me dijo “firmá, sino te pongo unas pistolas” (en la imputación)”.

“Me robaron ojotas, un colchón nuevo, un tupper, toallas. Cuando me trasladaron de la comisaría de Lomas a la de Llavallol quedaron ahí y nunca me las dieron”.

IMPEDIMENTO DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL EN COMISARÍA O CENTRO DE DETENCIÓN

Entre los entrevistados se identificaron 13 casos de personas que padecieron este tipo de impedimento, tanto para tomar contacto con sus hijos, como hermanos y parejas. Esta situación se prolongó entre un mínimo de 5 días y un máximo de 91 días (3 meses).

Las razones de esta imposibilidad de acceso al vínculo familiar y social se distribuyen entre los impedimentos geográficos y de distancia (económicos y de tiempo de viaje) y las obstaculizaciones de la propia fuerza para autorizar las visitas, los horarios dispuestos, etc.

En muchos casos estos impedimentos se vinculan a la falta de acceso a teléfono en las dependencias policiales o la pérdida o sustracción de los datos del número de línea para avisar donde se encuentran detenidos, a pesar de no tener orden de incomunicación.

NOTA DE CAMPO: “Dejan entrar a los hijos sólo una vez al mes, pero este mes no los dejaron pasar. En Lomas el calabozo era re chiquito y sólo te dejaban ver a la familia a través de la reja”.

NOTA DE CAMPO: “Estuvo durante 1 mes en la Comisaría sin que le informaran a la familia que estaba ahí, tampoco había teléfono para que lo haga él”.

“No puedo ver a mis 4 hijos porque la policía alega que los menores no pueden ver a los detenidos (ni trayéndoles a la celda ni habilitando un espacio para tal fin)”.

AMENAZAS EN COMISARÍA O CENTRO DE DETENCIÓN

Siete personas fueron amenazadas dentro de las comisarias, en la mayor parte de los casos este amedrentamiento fue vinculado por las víctimas a otros hechos de tortura o malos tratos padecidos en la detención, a la vez que señalaron que quienes efectuaron las amenazas son funcionarios involucrados en éstos hechos de agresión antecedentes. En algunos casos se trata de los titulares de las dependencias o de funcionarios policiales como el Jefe de calle, que ya los habían amenazado previamente.

“Después de pegarme me llevaron a otra oficina y otro policía me decía “ahora la vas a chupar”.

“Me dijeron que si no confesaba el hecho me iban a matar y me pusieron una bolsa de nylon en la cabeza”.

Las razones que motivaron dichas amenazas fueron las de obtener información o una “confesión”, por conocimiento previo de la persona o de alguno de sus familiares o como respuesta frente a demandas o reclamos de las personas detenidas. Algunos relatos:

“El policía tenía problemas con mi hermano en la calle. Mi hermano se tuvo que ir del barrio y ahí se empecinó conmigo”.

“Para que confiese el hecho”.

“Por reclamar dinero y anillo de oro que le robó la policía”.

ACCESO A LA JUSTICIA

Al momento de la entrevista 32 personas (el 62,7%) habían visto a su defensor/a, mientras que 17 (33%), no habían accedido a este contacto (en 2 casos no lo recordaban).

En ningún caso ese contacto sucedió en la comisaría o centro de alojamiento. Ello significa que la justicia no conoce ni se aproxima a las condiciones de detención en las que se llevan adelante sus órdenes y/o donde permanecen sus defendidos.

En general, los entrevistados aducen no saber quién es el defensor, no conocerlo y/o haber tomado contacto con algún secretario que se limitó a decirle que no declare.

Respecto del contacto con el juez que ordenó y/o convalidó la detención, 24 personas (61,5%) no lo habían visto al momento de ser entrevistadas. El resto de las situaciones de falta de contacto se prolongaron por lapsos de entre 10 horas y 28 días hasta lograr acceder al contacto con el juez a cargo.

En 11 casos (24,4%) las personas consideraron contar con suficiente información sobre su situación procesal, mientras que en 34 señalaron que no contaban con suficiente información al respecto (75,5%). Los relatos lo describen del siguiente modo:

“Creo que no debería estar acá, no sé nada de su causa, envié 3 pronto despacho y nadie me contesta”.

NOTA DE CAMPO: “El sábado la llevaron a la defensoría pero no sabe bien. Tuvo que declarar. No sabe qué juzgado tiene”.

NOTA DE CAMPO: “No entiende la diferencia entre operadores judiciales (juez, fiscal, defensor)”.

NOTA DE CAMPO: “Pidió hablar con el procurador de la cárcel y no lo atiende. El juez le dijo que iba a estar un tiempo largo. Piensa que la fiscalía está arreglada con la policía porque le llegó un papel diciendo que le tenían que sacar sangre por un hurto”.

“Sólo me dijeron que tengo preventiva, no vi más a nadie después de la audiencia”.

En cuanto a las preguntas que los operadores judiciales formulan sobre los posibles malos tratos o torturas recibidos durante la aprehensión, traslado o alojamiento en comisarías, surge que solo 5 personas (el 16,6%) fueron consultadas al respecto, mientras que otras 24 no recibieron tal consulta (80%) y en 1 caso no recuerda si fue consultado. Los agentes institucionales que efectuaron estas preguntas fueron en su mayoría funcionarios de la defensa, a excepción de un solo caso en que dicha consulta fue efectuada por un funcionario de la fiscalía.

En cambio, en 7 casos la víctima fue quien espontáneamente comunicó los sucesos a un operador judicial que fue agredido, en todos los casos a un representante de la defensa y solo en un caso también a la jueza interviniente. Sobre el proceder del funcionario/a que tomó conocimiento de estas circunstancias (por haber sido preguntado o por haberlo manifestado por voluntad propia) las víctimas señalan que:

“El defensor en la audiencia dijo que me había pegado la policía y el juez no hizo nada”

“No le dieron importancia”.

“No pasó nada”.

Otras 26 víctimas manifestaron que no quisieron comunicar nada de esto a los operadores judiciales, las razones fueron:

“El defensor me dijo que no hable pero la jueza me vio todo raspado”.

“Es algo común, lo veía en mi hermano y nunca lo denunció. Es peor la denuncia si vos seguís detenido, te cagan a palos”.

“No quería tener problemas”.

“No vi ni al defensor ni al juez como para poder decírselos”.

“Porque los policías entraron conmigo al médico”.